

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 21 de agosto de 1997 Núm. 2

A la una y treinta y dos minutos (1:32 p.m.), de la tarde de este día, jueves 21 de agosto de 1997, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Pongámonos en la presencia del Señor que es grande y es maravilloso y continuamos con nuestras labores, y nuestros trabajos, y nuestra jornada. Meditamos un pedacito del libro de la sabiduría en donde el autor sagrado nos invita a pensar que no hemos trabajado solos, sino que de nosotros y con nosotros trabajan en el marco de la sabiduría y del servicio.

"Yo por mi parte, era como un canal salido de un río, como un arroyo que se pierde en un jardín. Yo pensé, voy a regar mi huerta, voy a regar mis flores; pero mi canal se convirtió en río, y el río en mar, entonces dije: sea mi enseñanza como la aurora y pueda yo llevar la luz a lo lejos. Derramaré la instrucción como una profecía y la dejaré a las generaciones venideras. Comprueben ahora que no he trabajado para mí solo, sino para que todos los busquen, encuentren la sabiduría".

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración: Padre nuestro, Señor Dios, gracias por este hermoso día, esta tarde que continúan los trabajos de esta Sesión. Gracias por la vida, gracias por tantas bendiciones, que tu derramas sobre tus hijos, gracias por esta Isla, por tantas bondades y cosas buenas que tú nos das a cada uno de nosotros.

Señor, en esta tarde pedimos tu guía, dirección, y tu sabiduría para los trabajos. Señor que cada decisión, cada discusión, cada palabra, de alguna forma esté saturada de tu presencia y que todos los acuerdos puedan, Señor, reflejar de una forma clara, el deseo de servir, el amor por el prójimo y el respeto que tenemos por la vida humana.

Gracias, Señor, gracias. Oramos en el nombre de Cristo, tu Hijo. Amén, amén, amén.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Bruno A. Ramos Olivera ha radicado la siguiente petición por escrito:

El senador Bruno A. Ramos Olivera, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico y en los próximos treinta (30) días la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados provea la siguiente información:

1. Copia de los contratos de la Professional Services Group (PSG) con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
2. Informe sobre el cierre de Oficinas Comerciales a través de toda la isla."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno.

SR. PRESIDENTE: Para que se le reserve un turno al compañero McClintock Hernández. ¿Hay algún otro compañero que desee un turno final.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se me reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Al señor Portavoz se le reserva un turno final.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Se le concede un turno final.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le concede un turno final.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Para que se me conceda un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le concede un turno final al compañero Dávila López. ¿Algún otro compañero desea un turno final? Bueno, pasemos entonces a otro asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Ramos Olivera ha radicado una petición a través de la Secretaría del Senado, solicitando copia de los contratos de la Profesional Service Group con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y un informe sobre el cierre de oficinas comerciales a través de toda la Isla. Toda vez que esta información es parte de los documentos solicitados al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en la pasada Interpelación del día 4 de agosto de 1997, y esta documentación será suministrada a los compañeros Senadores tan pronto se haga disponible y llegue a este Senado, vamos a solicitar que no proceda esta petición, toda vez que el compañero va a tener acceso a esta información tan pronto sea suministrada según solicitada.

SR. PRESIDENTE: A la petición del Senador Ramos solicitando una información, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquellos que estén en contra se servirán decir que no.

Derrotada la solicitud de información solicitada por las razones expuestas por el señor Portavoz de la Mayoría, lo cual quiere decir que tanto el Senador Bruno Ramos, al igual que todos los miembros de este Senado, oportunamente habrán de recibir ésta y otra información relacionada con la Interpelación que se le hiciera a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Próximo asunto.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 253, 262 y del P. de la C. 256, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 38, 259 y 275, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 281, 390, 419, 449, 500 y de las R. C. del S. 14, 43, 44, 51, 147, 162, 163, 193 y 227.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 425, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 546, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 412.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 447, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 487.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 311, 591 y 620, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 474.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 647

Por los señores McClintock Hernández y Dávila López:

"Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 59 de 4 de mayo de 1938, a fin de especificar que los productos a fomentarse deberán ser los productos de Puerto Rico y atemperar a nuestros días el nombre del Departamento de Educación y del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 648

Por el señor McClintock Hernández, la señora Arce Ferrer y el señor Pagán González:

"Para enmendar el tercer párrafo de la Exposición de Motivos y el Artículo 3 de la Ley Núm. 114 de 24 de junio de 1977, a fin de incluir en la misma unos datos históricos importantes y conformar la ley a las disposiciones legales vigentes."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 649

Por el señor McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Lebrón Vda. de Rivera, Carranza De León, Berríos Rivera, Otero de Ramos y González de Modestti:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico", a fin de disponer expresamente en dicha ley que no podrá discriminarse por razón de sexo."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 650

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de eximir de la prohibición de doble compensación a los Técnicos de Equipo Renal y a los Psicólogos; y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 651

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 161 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal de Puerto Rico", para tipificar como delito grave el que un padre o madre no custodio residente fuera de Puerto Rico retenga fuera de la jurisdicción sin autorización a un menor que le corresponde regresar al hogar del padre o madre, u otra persona con custodia legítima."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 652

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el inciso 2 del Artículo 11 de la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Consejo de Educación Superior", para disponer que el término de ciento veinte (120) días para el trámite de otorgación de licencias se compute a base de días laborables y pueda ser extendido por causa justificada."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 653

Por el señor Berríos Martínez:

"Para añadir un inciso "R" a la Regla 106 de Procedimiento Criminal, excluyendo del servicio de jurado a las madres lactantes."

(DE LO JURIDICO; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 654

Por el señor Berríos Martínez:

"Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado del Puerto Rico sobre la lactancia, crear la Comisión Puertorriqueña de Lactancia Materna y definir sus deberes y funciones."

(ASUNTOS DE LA MUJER; DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 655

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendada, en su artículo 11.004 para requerir la participación de personas de los partidos de minoría en las Juntas de Subastas."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 656

Por el señor Berríos Martínez:

"Para añadir los incisos (c) y (d) al Artículo 1, enmendar los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 y el Artículo 7 de la Ley Número 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para disponer una indemnización adicional a todo empleado que fuere despedido de su cargo o empleo sin una justa causa, equivalente al total de los ingresos dejados de percibir desde la fecha de vigencia del despido hasta la fecha en que el Tribunal haga la determinación de que no ha mediado una justa causa para el despido; para facultad al Tribunal a ordenar al patrono responsable de un despido injustificado, a reponer al empleado en su cargo o empleo y para modificar la definición de justa causa para el despido."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 657

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendada, añadiéndole un inciso (e) al artículo 11.006, creando los requisitos de publicación de órdenes de cambio, pliegos de licitación, y adjudicación de los procesos de subasta en los municipios, informándole de estos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y para disponer la accesibilidad de estos documentos a las personas interesadas."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 658

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendada, en su artículo 11.002 para requerir que los municipios obtengan la mayor diversidad de cotizaciones de obras por un costo menor de \$40,000, que informen al Contralor de estos contratos y que generen un informe detallado anual por contratista sobre las obras realizadas por cada firma para el municipio en un año."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 659

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para reglamentar la práctica de la profesión de Esteticista en Puerto Rico; establecer la Junta Examinadora de Esteticistas; determinar su organización y definir sus funciones, deberes y facultades; autorizar la Junta a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias para el ejercicio de la práctica de la profesión de Esteticista; facultar a la Junta a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor esta Ley; y fijar penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 317

Por los señores Iglesias Suárez, Dávila López y Navas De León:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que designe con el nombre de Elmer Figueroa Arce, conocido como "Chayanne", en honor a tan distinguido artista puertorriqueño, el tramo de carretera PR 203, que conecta con la PR 30, de la Autopista que conduce de Caguas a Humacao."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 18

Por los señores McClintock Hernández, Bhatia Gautier, Santini Padilla, las señoras Lebrón Vda. de Rivera, González de Modesti, los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suarez, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, la señora Arce de Ferrer, el señor Agosto Alicea, las señoras Berríos Rivera y Carranza De León, los señores Dávila López, Fas Alzamora, González Junior, Marrero Padilla, Navas de León, la señora Otero de Ramos, los señores Pagán González, Peña Clos, Ramos Comas, Rexach Benítez y Rivera Cruz:

"Para exhortar al pueblo de Puerto Rico a conmemorar el 25to aniversario de la heroica muerte del astro boricua Roberto Clemente guardando un minuto de silencio a la medianoche del 31 de diciembre de 1997."

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 754

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera y cálida felicitación al Comediante Leopoldo Héctor Fernández Alfonso, mejor conocido como "Pucho Fernández", con motivo de su larga y exitosa carrera artística en teatro, cine y televisión."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 755

Por la señora Carranza De León

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía que realice un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de preservar aproximadamente diez mil (10,000) cuerdas de terreno en la colindancia entre los municipios de Ciales y Florida, en donde se encuentra uno de los sistemas de cavernas más importantes del planeta y por donde discurre el río subterráneo más largo del mundo, con el fin de convertirlo en un parque nacional."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 756

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar el apoyo y la solidaridad de la Senadora Norma Carranza De León, del Distrito Senatorial de Arecibo, con las gestiones llevadas a cabo por la Administración Municipal, el Centro Cultural y otros vegalteños que se han unido en un comité para proteger y conservar la chimenea de la antigua Central Carmen en el municipio de Vega Alta."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 757

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la más emotiva felicitación y reconocimiento, de esta su Senadora, a todos los abuelos en Puerto Rico por celebrarse, el día 7 de septiembre, el "Día del Abuelo"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 758

Por el señor Rexach Benítez:

"Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado a realizar un estudio sobre la implantación de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", con énfasis en lo relacionado con la coordinación de los recursos y esfuerzos de las agencias de gobierno para atender la situación de los niños escolares que adolecen de impedimentos para el aprendizaje."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 759

Por los señores Ramos Comas y Pagán González:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Adalberto Mercado Cuevas por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo del Sevcio Público."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 760

Por los señores Ramos Comas y Pagán González:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Arturo Soto Cardona por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de las comunicaciones."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 761

Por los señores Ramos Comas y Pagán González:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Iván R. Nieves Román por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de Servicios Profesionales."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 762

Por los señores Ramos Comas y Pagán González:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Félix Soto Serrano (Nen) por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo del Comercio."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 763

Por los señores Ramos Comas y Pagán González:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. José Gonzáles Acevedo (Don Che) por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de las Artes."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 764

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la solidaridad del Senado a los familiares de Jack Delano, ante el deceso de este ilustre hijo adoptivo de nuestra tierra, cuyo arte sirvió de valiosa escuela para numerosos artistas puertorriqueños, llenando de gloria a la cultura puertorriqueña."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 765

Por la señora Berríos Rivera y el señor Rodríguez Colón:

"Para requerir del Departamento de Educación Pública, a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la responsabilidad de que, en el lapso de un año, preparen una compilación de la obra de Jack Délano, de forma gráfica, filmica o electrónica, para que la misma esté accesible a los estudiantes de las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico y el público en general, en las bibliotecas escolares y en el sistema de Internet, salvaguardando, de esta manera, el acervo cultural de este gran intelectual."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 766

Por los señores Ramos Comas y Pagán González:

"Para expresar la mas sincera felicitación a la Sra. Daisy López Soto por haber sido reconocida por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniana Destacada" en el campo de la Educación."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 767

Por los señores Ramos Comas y Pagán González:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. César A. Ruiz Ponce por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en la categoría de Deportes."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 587

Por el señor Vega Borges:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 411A de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de establecer que la aplicabilidad del referido Artículo se extiende a facilidades recreativas independientemente del hecho de que sea o no parte integral de una escuela."
(DE LO JURIDICO; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 616

Por el señor López Santos:

"Para adicionar un Artículo 34 a la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores", a fin de establecer el derecho de los alimentantes a requerir en los casos en que se considere que la pensión alimenticia no es utilizada en favor de los intereses del menor, que la persona con autoridad legal para disponer de la pensión alimentaria, someta un informe a la Administración para el Sustento de Menores en el que demuestre los fines para los cuales ha utilizado la misma."

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 624

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 221 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de posesión ilegal de recibos de contribuciones."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 821

Por los señores Misla Aldarondo, Figueroa Costa y Bonilla Feliciano:

"Para reconocer el gran valor del insigne escritor puertorriqueño Don Abelardo Díaz Alfaro, así como el gran valor cultural e histórico de su obra y para asignar una pensión vitalicia a este ilustre escritor puertorriqueño."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 834

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes que propendan el mayor grado de calidad de vida en el Municipio de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones, el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 587, 616, 624 y las R. C. de la C. 821 y 834 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del honorable Carlos Soler Aquino, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones; del honorable Héctor Jaime Conty Pérez, para Juez Superior; del honorable Víctor de Jesús Cubano, para Juez Superior; del honorable Mariano Ramírez Benet, para Juez Municipal; del licenciado Benjamín Miranda Rivera, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Anette Esteves Serrano, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Olga B. Castellón Miranda, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Rufino Jiménez Cardona, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Leticia Pabón Ortiz, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Roberto Huertas Infante, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Diana Avilés de Mangual, para Fiscal Auxiliar I; del profesor David E. Pastor Benítez, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural; de la licenciada Emma Jaunarena Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; del licenciado Gonzalo González López, para

miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; de la licenciada Norma I. Alvez Feliciano, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; de la señora Isabel Bonilla de Alma, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; de la señora Carmen D. Díaz de Franceschini, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; de la licenciada Nexy Quiñones Toyos, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; del señor Angel R. Peña Plaza, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del honorable Jaime Pieras Jr., para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del doctor Ernesto Rivé Mora, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico; del licenciado Miguel A. Olmedo Ramírez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; del ingeniero Luis M. García Passalacqua, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica; del licenciado Rolando Cruz, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para Difusión Pública; del señor Francisco Reyes Santos, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para Difusión Pública; del señor Leandro Peña Carrión, para Presidente de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal; del doctor Thomas H. Irizarry, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico; de la señora Patricia M. Eaves, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor; de la doctora María del Rosario González de Rivas, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor; del doctor José A. Díaz Umpierre, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios; del señor Miguel Rodríguez Muñiz, para Director Ejecutivo del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico; de la señora Wanda I. Aponte Rosado, para miembro de la Comisión Para los Asuntos de la Mujer, de la señora Migdalia Marrero, para miembro de la Comisión Para los Asuntos de la Mujer; de la señora Gloria Escudero Morales, para miembro de la Comisión Para los Asuntos de la Mujer; del señor Jorge Colomer Montes, para Inspector de Cooperativas de Puerto Rico; del señor Tomás de León Villafañe, para Procurador del Pequeño Negocio; del doctor Máximo Cerame Vivas, para miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos; de la profesora Belarmina Morales Rivera, para miembro del Consejo General de Educación; de la señora Rosa Ileana Flores, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico; del señor Héctor L. Rivera Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico; del señor Dionisio Trigo González, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos; del señor Felipe Vélez Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; de la señora Norma I. Rosa Tosado, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; de la señora Marina Garay Contreras, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; de la señora Mildred Flores Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; de la señora Carmen S. Albino, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; del licenciado Jose Irizarry Yordán, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles; de la doctora Irma Alicia Rodríguez Aviles, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles; del licenciado Antonio J. Bennazar Zequeira, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles; del licenciado Carmelo Campos Cruz, para miembro de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público; del doctor Jeffery B. Walker, para miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico; de la señora Josefina Pérez Sepúlveda, para miembro de la Junta de Terapia Física; del señor Abigail Colón Santiago, para miembro de la Junta de Terapia Física; de la señora Luz Zenaida López Carrasco, para miembro de la Junta de Terapia Física; del doctor David J. Busquets Lloréns, para miembro de la Junta Dental Examinadora; del doctor Juan R. Emmanuelli Bauzá, para miembro de la Junta Dental Examinadora; del doctor Luis Mario Vissepó, para miembro de la Junta Dental Examinadora; del licenciado Charles L. Harney, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico; de la señora Arleen Lynette Mendoza Vélez, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico; de la señora Neysa Idalia Orraca Febry, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico; de la señora Francisca Rodríguez Meléndez, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico; de la señora Raquel Colón de Vélez, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico; de la señora Delia Fragosa Corcina, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud

de Puerto Rico; de la señora Petrona Benítez, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico; de la licenciada Milagros Morales Lozada, para miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico; del señor Ramón Luis Díaz Rivera, para miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico; del doctor José R. Reyna, para miembro de la Junta Examinadora de Quiroprácticos de Puerto Rico; del doctor Heriberto Morales, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles y del CPA Fernando J. Nido, para miembro de la Junta de Contabilidad los cuales, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copias del Informe de Auditoría Número DA-97-33 sobre las operaciones fiscales del Instituto de Servicios Comunales, Inc.; DA-97-34 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Caguas y M-97-29 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Guánica.

Del señor Miguel A. Vázquez Deynes, Presidente, Triple S, Inc., una comunicación, expresando sus más sinceras felicitaciones con motivo del Octogésimo Aniversario del Senado de Puerto Rico y deseos de éxito en la labor legislativa.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, dos comunicaciones, sometiendo comentarios sobre las R. C. del S. 202 y 226.

Del señor Juan Antonio García, Comisionado de Seguros, una comunicación, sometiendo propuesta del Sistema para la Determinación Inicial de Responsabilidad del Seguro de Responsabilidad Obligatorio e Informe.

Del señor Jaime Morgan Stubbe, Administración de Fomento Económico, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, sometiendo el informe sobre las actividades del Comité para el Fomento de las Patentes de Invención y Registro de Descubrimientos en Puerto Rico, correspondiente al período del 1 de julio de 1996 al 30 de junio de 1997.

Del señor Eduardo Figueroa, Ayudante Departamental, Legión Americana, una comunicación, informando que durante la Convención Anual celebrada en Puerto Rico durante los días del 20 al 22 de junio de 1997, el señor Francisco Santiago fue electo Comandante Departamental de la Legión Americana, Departamento de Puerto Rico e Islas Vírgenes, la organización de veteranos más grande de Puerto Rico.

De la senadora Norma Carranza De León, una comunicación, felicitando al Presidente del Senado por las excelentes actividades organizadas relacionadas a la celebración del Octogésimo Aniversario del Senado de Puerto Rico y presentando sus excusas por no poder participar en los actos del día 13 de agosto de 1997.

De la señora Nilda M. Bernier, Directora, Instituto de la Familia Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al trimestre del año fiscal 1996-97 de los meses de abril a junio de 1997.

De la señora Ramonita Gaetan Peña, Secretaria Asamblea Municipal, Municipio de Vega Baja, una comunicación, remitiendo copia fiel y exacta de la Resolución número 6, aprobada en Sesión Ordinaria el día 16 de julio de 1997.

De la señora Migdalia González Lugo, Directora Ejecutiva, Centro A.Y.A.N.I, Inc., una comunicación, agradeciendo el donativo legislativo concedido mediante la Resolución Conjunta 168 del 30 de junio de 1997.

Del Presidente del Senado honorable Charlie Rodríguez, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 97-07 sobre ventas, rifas, colectas y préstamos de dinero en los predios del Senado de Puerto Rico.

Del Presidente del Senado honorable Charlie Rodríguez, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 97-08 sobre el pago de licencias de vacaciones y de enfermedad acumuladas y no disfrutadas en exceso del límite autorizado por ley.

Del Presidente del Senado honorable Charlie Rodríguez, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 97-09 sobre Contratos de arrendamiento de locales para Oficinas de Distrito de los Senadores.

Del Presidente del Senado honorable Charlie Rodríguez, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 97-10 sobre Dieta para oficiales del Cuerpo de la Policía asignados a Servicios Especiales de Seguridad de los miembros del Senado de Puerto Rico.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 836 (Conf.); 877 (Conf.); 892, 894 (Conf.) y la R. C. de la C. 198 (Conf.).

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Sra. Carmen I. Ferrer por ser promovida recientemente al rango de Comandante en la Policía de Puerto Rico. La Sra. Ferrer es ejemplo de las mujeres que se superan en beneficio de nuestro Puerto Rico.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje de felicitación para entregarse por la Senadora que suscribe."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Rick Newman por motivo de su elección como Presidente de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico (PRHTA por sus siglas en inglés), en la Convención Anual de 1997, celebrada en el Hotel Caribe Hilton, San Juan, Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Miramar Plaza Suite 702, 954 Avenida Ponce de León, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Eduardo Bhatia Gautier:

"Los Senadores Kenneth McClintock Hernández y Eduardo Bhatia Gautier proponen a este alto cuerpo envíe un mensaje de condolencia al Colegio San José y la Comunidad Marianista en Puerto Rico por el sensible fallecimiento de Rvdo. Padre Joaquín E. Suárez, S.M. Copia de dicha moción sea enviada en forma de pergamino al Apartado 21300, San Juan, Puerto Rico 009281300."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse una expresión de felicitación al joven puertorriqueño Ricardo Busquets al obtener la medalla de oro en los 50 metros libres durante el Campeonato Pan Pacificos de Natación celebrado recientemente en Japón. Sus ejecutorias dejan establecidas una vez mas la calidad de nuestros jóvenes deportistas que se abren paso en la historia del deporte de la natación a nivel mundial.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para ser entregado por esta Senadora al homenajeado."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone a este alto cuerpo envíe mensaje de condolencia al licenciado Alex González y a la señora Brenda González, por motivo del sensible fallecimiento de su hermano, el señor Pedro A. González Cabrera.

Copia de dicha moción en forma de pergamino será remitida a la mano a la dirección conocida como Tanca 261 esquina Tetuán, 6to piso, Viejo San Juan."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone a este alto cuerpo envíe mensaje de felicitación al joven Juan Carlos Marrero Velázquez por obtener su Bachillerato en Gobierno y Administración Pública.

Copia de dicha moción en forma de pergamino será enviada a la dirección conocida como P.O. Box 1974 Vega Baja, Puerto Rico, 00962."

Por el senador Aníbal Marrero Pérez:

"El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente de este Alto Cuerpo consigne públicamente la expresión de felicitación a la Sra. Irma Díaz Rodríguez por su reconocimiento como servidora pública y por sus ejecutorias comunales, cívicas y sociales en el pueblo de Bayamón.

EXPRESION DE FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente sus más sinceras felicitaciones a la señora Irma Díaz Rodríguez por el reconocimiento que le dispensará el alcalde de Bayamón, Honorable Ramón Luis Rivera, en representación de su pueblo por la extraordinaria labor comunal, cívica y social que ésta ha rendido en beneficio de los menos privilegiados del pueblo de Bayamón y de todo Puerto Rico.

Doña Irma Díaz nació en el pueblo de Naranjito, siendo sus padres el Sr. Manuel Díaz y Emilia Rodríguez ciudadanos de intachable conducta, ambos fallecidos.

Desde muy temprana edad se trasladó a residir a Bayamón, cursando sus grados primarios y secundarios en las escuelas públicas de dicho pueblo, una de estas escuelas es la conocida escuela Agustín Sthall. La señora Díaz obtuvo diplomas en el campo de las artes; especializándose en diseño comercial, decoración de interiores, florista, modista de alta costura y maestra en Industrias Nativas.

Madre de cuatro hijos Manuel, Luis, Nydia y Zaida todos preparados académicamente, siendo una feliz abuela de cinco nietos.

Siempre se la ha conocido como persona muy luchadora y trabajadora quien se ha levantado por esfuerzo propio. Mujer de gran calidad humana y muy caritativa.

Ha colaborado en distintas facetas del quehacer cívico, ha trabajado por espacio de varios años, conjuntamente con doña Helen, primera dama de Bayamón, en la Cruzada de la Sociedad Americana del Cáncer. Ha trabajado arduamente y constantemente en la rehabilitación de adictos del Programa Cristiano Silo, como también con los confinados. En la actualidad se encuentra en gestiones de habilitar un albergue para pacientes terminales de SIDA.

En el aspecto religioso es una mujer cristiana, miembro activo de la Iglesia Discípulos de Cristo de la Ave. Universidad, del Sec. Juan Sánchez, donde se ha desempeñado en cargos de relevancia. Siempre está interesada en ayudar a los menos afortunados, llevando un poco de alegría a todo aquel que se encuentra a su paso en la vida.

Persona de gran calidad humana quien se desempeña desde el 1977 hasta el presente como Directora de la Oficina Ayuda al Ciudadano, lugar éste, donde se necesita gran espíritu de servicio para comprender y servir a los necesitados.

En fin, doña Irma es una excelente ama de casa, madre y amiga con dotes de ser humano excepcional de quien sus hijos, familiares y vecinos se sienten muy orgullosos.

Que, asimismo, la Secretaría de este Cuerpo prepare una copia de esta Moción en forma de pergamino para ser entregada a la Sra. Irma Díaz Rodríguez en el día de su reconocimiento en el pueblo de Bayamón."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 695, 696, 698, 699, 708, 749, 750, 751, 752, 753, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 766, 767, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el pasado lunes se aprobó en este Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 781 y hemos identificado un error en la redacción de la misma, por lo que vamos a solicitar la reconsideración de la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? Tiene que ser debidamente secundada.

SRA. ARCE FERRER: Para secundar la moción.

SR. PRESIDENTE: Secundada por la Portavoz Alterna.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Secundada también, por el Senador McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundada. ¿A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda de tener que informar la Resolución Conjunta de la Cámara 821 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Relación de Mociones, de Felicitación y Condolencia, se tramiten de acuerdo al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Procédase conforme...

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 113, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

"LEY

Para establecer que toda persona natural o jurídica, agencia, departamento, autoridad, empresa o entidad pública o privada venga obligada a solicitar y obtener permiso o autorización previa del Departamento de Transportación y Obras Públicas antes de realizar alguna excavación en una calle, callejón, acera u otra vía o lugar público donde haya líneas, cables o tuberías soterradas de gas, energía eléctrica, agua, teléfono o televisión por cable (Cable TV); y para imponer sanciones por violaciones a esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen muchas áreas que poseen una alta densidad poblacional, en las cuales existen líneas, cables o tuberías soterradas que sirven gas, agua, electricidad, teléfono o Cable TV. En la mayoría de los casos, las personas que van a realizar una excavación desconocen si existen tuberías, líneas o cables soterrados en el lugar a excavar. En ocasiones, este desconocimiento provoca interrupciones accidentales

del servicio de energía eléctrica, de agua, de Cable TV, de teléfono y, en el peor de los casos, tragedias como la ocurrida recientemente en Rio Piedras, debido a la explosión de líneas de gas.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de mantener en buen estado las líneas, cables o tuberías soterradas para el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos, estima pertinente y necesario llevar un control de las excavaciones en lugares públicos para evitar interrupciones de servicio o accidentes catastróficos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Toda persona natural o jurídica, agencia, departamento, autoridad, empresa o entidad pública o privada que se propusiere realizar alguna excavación en una calle, callejón, acera u otra vía o lugar público donde pudiere haber líneas, cables o tuberías soterradas de gas, de agua, de energía eléctrica, de teléfono o de televisión por cable (Cable TV) , vendrá obligada, previo a la excavación, a solicitar y obtener autorización o permiso del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Artículo 2.- No será necesario obtener autorización o permiso, previo a la excavación, en caso de necesidad imperiosa o emergencia, según definido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en cuyo caso tendrán que notificar a la Defensa Civil para que ésta, a su vez, coordine con las agencias pertinentes para que éstas envíen representantes al lugar a excavar.

Artículo 3.- La inobservancia de las disposiciones de esta Ley dará lugar a la imposición de multa de hasta diez mil (10,000) dólares, revocación de licencia para operar, o ambas. Esta disposición no se entenderá ni se interpretará de forma que menoscabe las acciones civiles o penales que procedieren contra los violadores de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Núm. 113, tiene el honor de rendir el presente informe y notificar a este Alto Cuerpo que recomienda la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO DECRETATIVO

Página 2, línea 6 Después de "Públicas" insertar ", sin menoscabo de la obligación de cumplir con cualesquiera otros requisitos o permisos de agencias u organismos federales, estatales o municipales sean impuestos por cualquier otra legislación o reglamentación vigente"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 113 tiene como propósito establecer que toda persona natural o jurídica, agencia, departamento, autoridad, empresa o entidad pública o privada venga obligada a solicitar y obtener permiso o autorización previa del Departamento de Transportación y Obras Públicas antes de realizar alguna excavación en una calle, callejón, acera u otra vía o lugar público donde haya líneas, cables o tuberías soterradas de gas, energía eléctrica, agua, teléfono o televisión por cable (Cable TV); y para imponer sanciones por violaciones a esta Ley.

La Comisión discutió esta medida en sesión ejecutiva. Aunque la Junta de Planificación favoreció el Proyecto, sugirió que los permisos de excavación sean concedidos por un organismo nuevo, distinto al Departamento de Transportación y Obras Públicas o a cualquier otra agencia gubernamental ya existente, para

minimizar controversias surgidas por conflictos en las jurisdicciones de las distintas agencias estatales o municipales, además del D.T.O.P. La Comisión entiende, sin embargo, que es innecesaria la creación de una nueva entidad u organismo, porque el Proyecto no revoca ni modifica otras leyes ni requisitos de ley distintos a los establecidos en la medida, por lo que las agencias afectadas seguirán ejerciendo sus respectivas jurisdicciones.

Aunque podría parecer innecesario, la Comisión consideró recomendable, en aras de asegurar que no quepa ninguna duda, añadir una aclaración en el texto decretativo de que el permiso a ser concedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas será "sin menoscabo de la obligación de cumplir con cualesquiera otros requisitos o permisos de agencias u organismos federales, estatales o municipales sean impuestos por cualquier otra legislación o reglamentación vigente."

La Junta de Planificación expresó también preocupación por el posible uso indiscriminado del concepto de excavación "de emergencia" como subterfugio para la excepción al requisito del permiso dispuesto en el P. del S. 113, pero la Comisión entiende que es suficiente que el D.T.O.P. defina y regule dicho concepto, como contempla la medida. De esa manera se neutraliza la posibilidad del uso indiscriminado o impropio de dicho recurso.

En resumen, la Comisión entiende que esta medida fortalece la seguridad pública en Puerto Rico.

Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 113, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

RAMON L. RIVERA CRUZ

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 273, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 6-05 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales en Puerto Rico", con el propósito de aumentar las penalidades a los obstrutores de las carreteras con cercas y edificaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, confiere al Departamento de Transportación y Obras Públicas la administración, conservación y policía de las carreteras de Puerto Rico.

El término "carretera", según se define en la Ley Núm. 54, supra, significa "cualquier vía pública estatal para el tránsito vehicular que haya sido construida de acuerdo a alguna ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o que, habiendo sido construida por una agencia o corporación pública estatal o federal o por un municipio, haya sido legalmente transferida al Departamento de Transportación y Obras Públicas para su custodia y conservación. Una carretera está integrada por la zona de rodaje, el paseo, la servidumbre de paso, así como puentes, obras de desagüe, rótulos, señales, barreras peatonales y todas las construcciones protectoras necesarias y convenientes para el mejor tránsito de vehículos".

El Artículo 6-05 de la Ley Núm. 54, supra, impone penalidades por la obstrucción de carreteras con cercas o edificaciones y dispone que todo infractor que resultare convicto incurrirá en delito menos grave. Las penas impuestas resultan irrisorias.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente que se aumenten las penalidades hasta ahora impuestas. De esta forma, se podrá limitar el número de infracciones a las disposiciones de la Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6-05 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, para que se lea como sigue:

"Artículo 6-05.- *Obstrucción de carreteras con cercas o edificios; penalidades.*

No podrán las personas obstruir ni invadir las carreteras con cercas, edificaciones, construcciones o en cualquier otra forma y el que así lo haga incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será penado con una multa no menor de [cincuenta (50)] *trescientos (300)* dólares ni mayor de [doscientos (200)] *quinientos (500)* dólares *pena de restitución* [o será encarcelado por un término no mayor de treinta (30) días] o ambas penas a discreción del tribunal. Cada día que permanezca la invasión u obstrucción se considerará un delito separado e independiente. Se autoriza al Departamento a remover lo que constituye la obstrucción o invasión inmediatamente si afecta la seguridad del tránsito."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de lo Jurídico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Núm. 273, tienen el honor de notificar a este Alto Cuerpo que recomiendan la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO DECRETATIVO

Página 2, línea 3

Tachar "edificios" y sustituir por "edificaciones"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 273 tiene como propósito enmendar el Artículo 6-05 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico", con el propósito de aumentar las penalidades a los obstrutores de las carreteras con cercas y edificaciones.

Las Comisiones que suscriben evaluaron esta medida en sesión ejecutiva. En ponencias escritas, los Secretarios de Justicia y de Transportación y Obras Públicas favorecieron el Proyecto. Luego de un detallado análisis y consideración del mismo, ambas Comisiones consideran razonable, en vista del tiempo transcurrido desde la aprobación original de la referida Ley Núm. 54, el aumento aquí propuesto a las penas por la obstrucción ilegal de las carreteras estatales con cercas, edificaciones o construcciones de cualquier tipo. La naturaleza de tales violaciones de ley y el consiguiente riesgo a la seguridad pública lo justifican plenamente.

La enmienda sugerida en el presente informe es de estilo únicamente, y se hace para que haya concordancia entre el título del referido Artículo 6-05 de la citada Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973 y el resto del texto del mencionado estatuto.

Por las razones expuestas, las Comisiones que suscriben someten el presente informe conjunto, recomendando por este medio a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 273, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 RAMON L. RIVERA CRUZ
 Presidente
 Comisión de Asuntos Urbanos
 e Infraestructura

(Fdo.)
 JORGE SANTINI PADILLA
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 358, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar el mes de noviembre de cada año en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico "Mes de la Música en Puerto Rico"; disponer lo concerniente a la proclama del Gobernador de Puerto Rico al efecto de su celebración; derogar la Ley Núm. 23 de mayo de 1984 y otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reiteradamente, se ha reconocido que la música es una expresión básica, universal y de importancia en la cultura de un pueblo que responde a las necesidades del hombre y su capacidad de manifestación.

En referencia a Puerto Rico resulta indubitado que la música refleja la integración cultural y racial de los elementos de las culturas taína, española y negra resultantes del desarrollo histórico de nuestro pueblo.

La integración armoniosa de estos tres elementos culturales y raciales se manifiesta vitalmente, a través de las vertientes de nuestra música, ya sea folklórica, popular o culta, con excelsos exponentes, creadores e intérpretes.

Mediante la Ley Núm. 23 aprobada el 23 de mayo de 1984, con vigencia inmediata, fue designado el día 22 de noviembre de cada año como el "Día del Compositor" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico". A tal efecto, el Gobernador de Puerto Rico debe emitir anualmente una proclama.

Este mandato aparenta duplicar las disposiciones concernientes a la conmemoración del "Día del Compositor Puertorriqueño" contenidas en la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada.

La Asamblea Legislativa entiende que para armonizar los estatutos mencionados entre otros aspectos debe derogar la Ley Núm. 23 de 23 de mayo de 1984 y aprobar la presente Ley para designar el mes de noviembre de cada año como el "Mes de la Música en Puerto Rico".

Esto corresponde a la concepción de noviembre, undécimo mes del calendario gregoriano de 30 días, que marca en la cultura occidental la preparación para los días festivos de diciembre y la Navidad. Particularmente, en Puerto Rico se proclama como Mes de la Familia, celebrándose, entre otras actividades, el Día de la Paz y el Día de Acción de Gracias.

De manera, que la tradición musical puertorriqueña deja sentir los aires navideños desde el mismo mes de noviembre y, a su vez, ésto resulta consistente con la conmemoración de la festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el mes de noviembre de cada año en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el "Mes de la Música en Puerto Rico".

Artículo 2.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante la correspondiente proclama, exhortará anualmente al pueblo puertorriqueño, e igualmente, a las entidades privadas y públicas y a las municipalidades que celebren el "Mes de la Música en Puerto Rico", a través de la organización, el auspicio y el patrocinio de eventos y actividades propios de tal proclama.

Artículo 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Corporación del Centro de Bellas Artes, la Corporación de las Artes Escénico-Musicales, la Corporación del Conservatorio de Música, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Educación, así como otras entidades públicas interesadas individual, coordinada o conjuntamente, recomendarán, programarán, organizarán y auspiciarán aquellas actividades y eventos públicos o privados que puedan llevarse a cabo en conmemoración del "Mes de la Música en Puerto Rico".

Artículo 4.- Se deroga la Ley Núm. 23 de 23 de mayo de 1984.

Artículo 5.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 358, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 358 es declarar el mes de noviembre de cada año en Puerto Rico "Mes de la Música en Puerto Rico"; disponer lo concerniente a la proclama del Gobernador de Puerto Rico al efecto de su celebración; derogar la Ley Núm. 23 de mayo de 1984 y otros fines.

Reiteradamente, se ha reconocido que la música es una expresión básica, universal y de importancia en la cultura de un pueblo que responde a las necesidades del hombre y su capacidad de manifestación.

En Puerto Rico la música refleja la integración cultural y racial de los elementos de las culturas taína, española y negra resultantes del desarrollo histórico de nuestro pueblo.

La integración armoniosa de estos tres elementos culturales y raciales se manifiesta vitalmente, a través de las vertientes de nuestra música, ya sea folklórica, popular o culta, con excelsos exponentes, creadores e intérpretes.

Mediante la Ley Núm. 23 aprobada el 23 de mayo de 1984, con vigencia inmediata, fue designado el día 22 de noviembre de cada año como el "Día del Compositor" en Puerto Rico". A tal efecto, el Gobernador de Puerto Rico debe emitir anualmente una proclama; mandato que aparenta duplicar las disposiciones concernientes a la conmemoración del "Día del Compositor Puertorriqueño" contenidas en la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada.

La Asamblea Legislativa entiende que para armonizar los estatutos mencionados entre otros aspectos debe derogar la Ley Núm. 23 de 23 de mayo de 1984 y aprobar la presente Ley para designar el mes de noviembre de cada año como el "Mes de la Música en Puerto Rico".

El Departamento de Estado sometió ponencia por escrito recomendando la aprobación de la medida.

En reunión ejecutiva celebrada el día 17 de mayo de 1997 y por las razones previamente expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 358.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 359, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar y conmemorar durante el mes de mayo de cada año el "Mes del Compositor" en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La capacidad de creación del ser humano origina la obra de arte que representa el manejo con talento de las palabras, los sonidos, las formas o los colores. Esto, a su vez, respectivamente produce la literatura, la música o las artes plásticas. La obra de arte se caracteriza por ser única, irrepetible, original y sola, independiente de su valor final.

Por su parte, el compositor o autor de obras musicales ejerce el arte de crear y escribir, en virtud de su posesión de la técnica musical, la imaginación y la sensibilidad necesaria para emplear el lenguaje de la música en la expresión de pensamientos y sentimientos personales.

El Pueblo de Puerto Rico consciente de la obra de los compositores ha honrado su arte, tanto en virtud del mandato en la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada por la Ley Núm. 179 de 20 de julio de 1979, como de la Ley Núm. 23 de 23 de mayo de 1984. Ambos estatutos citados declaran el Día del Compositor, respectivamente, al designar el 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y además, el "Día del Compositor Puertorriqueño"; e igualmente, el 22 de noviembre de cada año el "Día del Compositor en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La Asamblea Legislativa entiende que debe armonizar las disposiciones legales mencionadas, para propiciar la celebración de las creaciones de los compositores en Puerto Rico sin exclusiones. A tal efecto, procede enmendar la Ley Núm. 47 de 1978, según enmendada, la Ley Núm. 23 de 1984 y aprobar la presente legislación.

De esta manera se propicia la celebración cada mayo, durante todo el mes, de actividades alusivas a la vida y el trabajo artístico de compositores en Puerto Rico cónsono con las efemérides conmemoradas en este quinto mes del calendario gregoriano integrado por 31 días y que, tradicionalmente, están asociadas con el baile, el canto, el amor y el regocijo general por el retorno de la primavera. Particularmente, en Puerto Rico durante el mes de mayo celebramos entre otras actividades y eventos, el Día de las Madres, el Día del Maestro, el Día del Natalicio de Juan Morel Campos, la Semana de la Danza Puertorriqueña y el Mes de los Radiodifusores.

Por tanto, corresponde la aprobación de la presente Ley, para también honrar durante el mes de mayo a los compositores en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el mes de mayo de cada año como el "Mes del Compositor" en Puerto Rico, a fin de conmemorar con particular énfasis durante los días del mes mencionado la vida y la obra de compositores en el país, para beneficio de la formación, la sensibilidad y la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico.

Artículo 2.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante la correspondiente proclama, exhortará anualmente al pueblo puertorriqueño, e igualmente, a las entidades privadas, públicas y a las municipalidades que manifiesten su gratitud, solidaridad y homenaje a los compositores en Puerto Rico, a través de la organización, el auspicio y el patrocinio de eventos y actividades propios de tal proclama, así como de la conmemoración durante mayo del "Mes del Compositor", en reconocimiento a su aportación artístico cultural.

Artículo 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Corporación del Centro de Bellas Artes, la Corporación de las Artes Escénico-Musicales, la Corporación del Conservatorio de Música, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Educación, así como otras entidades públicas interesadas individual, coordinada o conjuntamente, recomendarán, programarán, organizarán y auspiciarán aquellas actividades y eventos públicos o privados que puedan llevarse a cabo en conmemoración del "Día del Compositor".

Artículo 4.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 359, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 359 es para declarar y conmemorar durante el mes de mayo de cada año el "Mes del Compositor" en Puerto Rico.

El compositor o autor de obras musicales ejerce el arte de crear y escribir, en virtud de su posesión de la técnica musical, la imaginación y la sensibilidad necesaria para emplear el lenguaje de la música en la expresión de pensamientos y sentimientos personales.

El Pueblo de Puerto Rico consciente de la obra de los compositores ha honrado su arte, tanto en virtud del mandato en la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada por la Ley Núm. 179 de 20 de julio de 1979, como de la Ley Núm. 23 de 23 de mayo de 1984. Ambos estatutos citados declaran el Día del Compositor, respectivamente, al designar el 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y además, el "Día del Compositor Puertorriqueño"; e igualmente, el 22 de noviembre de cada año el Día del Compositor en Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa entiende que debe armonizar las disposiciones legales mencionadas, para propiciar la celebración de las creaciones de los compositores en Puerto Rico sin exclusiones. A tal efecto, procede enmendar la Ley Núm. 47 de 1978, según enmendada, la Ley Núm. 23 de 1984 y aprobar la presente legislación.

De esta manera se propicia la celebración cada mayo, durante todo el mes, de actividades alusivas a la vida y el trabajo artístico de compositores en Puerto Rico cónsono con las efemérides conmemoradas en este quinto mes del calendario gregoriano integrado por 31 días y que, tradicionalmente, están asociadas con el

baile, el canto, el amor y el regocijo general por el retorno de la primavera. Particularmente, en Puerto Rico durante el mes de mayo celebramos entre otras actividades y eventos, el Día de las Madres, el Día del Maestro, el Día del Natalicio de Juan Morel Campos, la Semana de la Danza Puertorriqueña y el Mes de los Radiodifusores.

Por tanto, corresponde la aprobación de la presente Ley, para también honrar durante el mes de mayo a los compositores en Puerto Rico.

El Departamento de Estado sometió ponencia por escrito recomendando la aprobación de la medida.

En reunión ejecutiva celebrada el día 17 de mayo de 1997 y por las razones previamente expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 359.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 360, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, a fin de reiterar la designación del 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y, adicionalmente, red denominar tal día como "Día de los Compositores de Danzas Puertorriqueños".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Originalmente, la Ley Núm. 47 fue aprobada el 12 de junio de 1978, con vigencia inmediata, para proclamar el día 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos", insigne músico ponceño y destacado compositor de obras musicales, particularmente de danzas.

Con posterioridad fue aprobada la Ley Núm. 179 de 20 de julio de 1979, también con vigencia inmediata, para enmendar el Título, la Exposición de Motivos y las Secciones 1 y 3 de la citada Ley Núm. 47 de 1978, a fin de declarar el día en que se conmemora el natalicio de Juan Morel Campos también el Día del Compositor Puertorriqueño.

Se observa que la Asamblea Legislativa fundamentó su intención para las enmiendas mencionadas en referencia a la Semana de la Danza Puertorriqueña establecida en virtud de la Ley Núm. 20 aprobada el 26 de abril de 1972, para ser proclamada cada año por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y celebrada en aquella semana que coincida con el natalicio de Juan Morel Campos.

Adicional a lo señalado, es preciso advertir que la Ley Núm. 23 de 23 de mayo de 1984 fue aprobada con vigencia inmediata, para designar el 22 de noviembre de cada año como el "Día del Compositor" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por constituir la fecha de conmemoración de la festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música.

Con el propósito de armonizar todas las disposiciones legales mencionadas que rigen las efemérides de que son merecedores tanto compositores fenecidos como don Juan Morel Campos, como otros compositores de danzas puertorriqueñas, procede que la Asamblea Legislativa apruebe la presente Ley que reafirma la

designación del 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y además redenomina tal día como el "Día de los Compositores de Danzas Puertorriqueños".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Título de la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Para proclamar el día 16 de mayo de cada año como el *[día] Día del [natalicio] Natalicio de Juan Morel Campos*" y *[del Compositor Puertorriqueño] el Día de los Compositores de Danzas Puertorriqueños*".

Artículo 2.- Se enmienda el último párrafo de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, para que se lea como sigue:

Esta Asamblea Legislativa considera *[propio] meritorio* que el *[pueblo] Pueblo* de Puerto Rico *[celebre] conmemore* el día *[de su natalicio]* del natalicio de Juan Morel Campos y que en esa misma fecha *también* se honre a todos *[nuestros] los compositores [.] de danzas puertorriqueños*."

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se declara el día 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y *[del Compositor Puertorriqueño] el "Día de los Compositores de Danzas Puertorriqueños*."

Artículo 4.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exhortará mediante Proclama al Pueblo de Puerto Rico y *a las entidades públicas y privadas así como a los municipios a celebrar este día e igualmente, organizar y patrocinar eventos y actividades a tal fin*."

Artículo 5.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, para que se lea como sigue:

"El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Corporación del Centro de Bellas Artes, la Corporación de las Artes Escénico-Musicales, la Corporación del Conservatorio de Música, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Educación, así como otras entidades públicas interesadas, individual coordinada o conjuntamente, *[recomendará y programará] recomendarán, programarán, organizarán y auspiciarán* aquellos actos o demostraciones públicas o privadas que puedan llevarse a cabo en conmemoración del Natalicio de Juan Morel Campos y para honrar a los compositores *de danzas puertorriqueños*."

Artículo 6.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 360, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 360 es enmendar la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, a fin de reiterar la designación del 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y, adicionalmente, red denominar tal día como "Día de los Compositores de Danzas Puertorriqueños".

Ley Núm. 47 del 12 de junio de 1978, proclama el día 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos", insigne músico ponceño y destacado compositor de obras musicales, particularmente de danzas. La Ley Núm. 179 de 20 de julio de 1979, enmienda el Título, la Exposición de Motivos y las Secciones 1 y 3 de la citada Ley Núm. 47, a fin de declarar el día en que se conmemora el natalicio de Juan Morel Campos también el Día del Compositor Puertorriqueño.

Se observa que la Asamblea Legislativa fundamentó su intención para las enmiendas mencionadas en referencia a la Semana de la Danza Puertorriqueña establecida en virtud de la Ley Núm. 20 aprobada el 26 de abril de 1972, para ser proclamada cada año por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y celebrada en aquella semana que coincida con el natalicio de Juan Morel Campos.

Adicional a lo señalado, es preciso advertir que la Ley Núm. 23 de 23 de mayo de 1984 fue aprobada con vigencia inmediata, para designar el 22 de noviembre de cada año como el "Día del Compositor" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por constituir la fecha de conmemoración de la festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música.

Con el propósito de armonizar todas las disposiciones legales mencionadas que rigen las efemérides de que son merecedores tanto compositores fenecidos como don Juan Morel Campos, como otros compositores de danzas puertorriqueñas, procede que la Asamblea Legislativa apruebe la presente Ley que reafirma la designación del 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y además red denomina tal día como el "Día de los Compositores de Danzas Puertorriqueños".

El Departamento de Estado y el Departamento de Educación sometieron ponencia por escrito recomendando la aprobación de la medida.

En reunión ejecutiva celebrada el día 17 de mayo de 1997 y por las razones previamente expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 360.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 497, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobiernos y Asuntos Federales, y de Seguridad Pública con enmiendas.

"LEY

Para crear la base y el banco de datos estatales del DNA, a fin de proveer a las instrumentalidades del orden público una herramienta de identificación y detección de personas que hayan cometido delitos graves o cualquier tentativa de cometer los mismos, mediante la utilización del DNA; establecer penalidades; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad, y conforme a los nuevos avances tecnológicos que anuncian la llegada de un nuevo milenio, se está generalizando el uso del ácido desoxirribonucleico (DNA) como un instrumento para la identificación criminal. Inicialmente, las autoridades utilizaban el análisis del DNA en sus investigaciones forenses solamente después de haber identificado y centralizado su investigación criminal en personas sospechosas de los delitos cuya comisión intentaban resolver.

Recientemente, sin embargo, la utilización del DNA para propósitos de identificación ha evolucionado de forma drástica. El Congreso de los Estados Unidos y muchas asambleas legislativas estatales han promulgado legislación que requiere a las personas convictas de delitos graves, los criminales violentos y los delincuentes sexuales proveer muestras de sangre para trazar el perfil de su DNA y almacenar los resultados de la tipificación llevada a cabo en bases de datos centrales.

Esta Asamblea Legislativa considera que Puerto Rico debe seguir dicha pauta establecida por el Congreso y los demás Estados de la Nación Norteamericana. Por todo lo cual, la presente medida que va encaminada a ayudar a las instrumentalidades del orden público identificar criminales utilizando su DNA, a fin de resolver sus investigaciones criminales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá como "Ley de la Base de Datos y el Banco de Datos Estatales del DNA".

Artículo 2.- Definiciones.-

Para los propósitos de esta Ley, las siguientes palabras, siglas o frases tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) "CODIS", significa el sistema nacional indizado de identificación de DNA del FBI.
- (b) "DNA", significa ácido desoxirribonucleico. El DNA está localizado en el núcleo de las células y provee el plano genético personal de un individuo. El mismo codifica información genética que es la base de la herencia humana y de la identificación forense.
- (c) "Expediente del DNA", significa la información sobre la identificación del DNA que está almacenada en la base de datos estatal o CODIS con el propósito de generar pistas investigativas o sustentar la interpretación estadística de los resultados arrojados por las pruebas del DNA.
- (d) "Muestra del DNA", significa una muestra de sangre provista por cualquier persona convicta de cualquier delito señalado en el Artículo 3 de esta Ley o suministrada al Instituto para su análisis como resultado de una investigación criminal.
- (e) "Instituto", significa el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico creado en virtud de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985.
- (f) "FBI", significa el Negociado Federal de Investigación.
- (g) "Base de datos estatal", significa todos los expedientes de identificación del DNA incluidos en el sistema de registro administrado por el Instituto.
- (h) "Banco de datos estatal", significa el Instituto como depositario de las muestras del DNA recogidas bajo las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Muestras de Sangre.-

A partir del 1ro. de enero de 1998, inclusive, a toda persona que sea convicta por cualquier delito grave o por cualquier tentativa para cometer dicho tipo de delito, y que sea sentenciada a pena de reclusión, se le extraerá una muestra de sangre para propósitos de la prueba del DNA al comienzo del período de su reclusión. Además, toda persona convicta a partir del 1ro. de enero de 1998, inclusive, por cualesquiera de los delitos previamente referidos, así como por cualquier tentativa de los mismos, pero que no sea sentenciada a un período de reclusión, deberá proveer una muestra del DNA como condición de la sentencia que le fuere impuesta. A cualquier persona que haya sido convicta y encarcelada, como consecuencia de una convicción por uno o más de los delitos señalados con anterioridad, así como por cualquier tentativa de los mismos, se le tomará una muestra del DNA antes de ser puesta en libertad bajo palabra o ser liberada de su encarcelación.

Artículo 4.- Pruebas.-

(a) Pruebas deberán ser realizadas a cada muestra de sangre sometida de acuerdo con el Artículo 3 de esta Ley para analizar y tipificar los indicadores genéticos contenidos en el DNA o sus derivados. A menos que la utilización de los resultados de estas pruebas arriesgase o resultase en la pérdida de la asignación de fondos federales, los resultados de las mismas deberán ser usados para los siguientes objetivos:

- (1) Para propósitos de identificación para la implantación de la ley;
- (2) Para el desarrollo de una base de datos de la población;
- (3) Para apoyar la investigación relacionada con la identificación y el desarrollo de un protocolo de los métodos analíticos forenses para el análisis del DNA;
- (4) Para asistir en la recuperación o identificación de los restos humanos de los desastres masivos o para otros propósitos humanitarios;
- (5) Para propósitos investigativos, administrativos y de control de calidad;
- (6) Para procedimientos judiciales, por orden de un tribunal, si son admisibles según los estatutos o reglas aplicables;
- (7) Para propósitos de defensa criminal, a favor del acusado, quien deberá tener acceso a las muestras y a los análisis pertinentes realizados en conexión con el caso en el cual el acusado es procesado; y
- (8) Para cualesquiera otros propósitos que puedan ser requeridos bajo la legislación federal como condición para obtener asignaciones de fondos federales.

(b) El expediente del DNA para la identificación de las características obtenidas como producto de las pruebas del DNA administradas de acuerdo con este Artículo, deberá ser almacenado y mantenido en la base de datos estatal y remitido al FBI para su inclusión en CODIS. La muestra del DNA será almacenada y mantenida en el banco de datos estatal.

Artículo 5.- Lugares para las pruebas; responsabilidad.-

Cada muestra del DNA cuya extracción fuere requerida, según lo dispuesto por el Artículo 3 de esta Ley de personas que están encarceladas será tomada en el lugar de su encarcelamiento. Las muestras del DNA de las personas que no están sentenciadas a un período de reclusión deberán ser extraídas en una prisión o en una unidad de la cárcel a ser especificada por el tribunal sentenciador. Solamente personas legalmente

autorizadas deberán proceder a extraer cualquier muestra del DNA para ser sometida a análisis. Ninguna causa de acción por responsabilidad civil surgirá como resultado de la extracción de cualquier muestra del DNA por una persona legalmente autorizada siempre y cuando la misma haya sido tomada de acuerdo a los procedimientos médicos reconocidos. Ninguna persona deberá ser relevada de responsabilidad por incurrir en negligencia al extraer cualquier muestra del DNA. Ninguna muestra deberá ser tomada si el Instituto ha recibido con anterioridad una muestra de sangre adecuada de la persona convicta.

Artículo 6.- Procedimientos para las Pruebas.-

El Instituto promulgará reglamentación para regular los procedimientos a ser utilizados en el sometimiento, identificación, análisis y almacenamiento de muestras del DNA y la tipificación de los resultados de las muestras del DNA a ser sometidas conforme a lo dispuesto por esta Ley. La muestra del DNA deberá guardarse de una forma segura en el banco de datos estatal. Los resultados de la tipificación deberán ser almacenados con seguridad en la base de datos estatal. Estos procedimientos deberán también incluir unas guías para el control de calidad para asegurar que los expedientes del DNA cumplan con los estándares de auditoría para laboratorios que someten expedientes del DNA a la base de datos estatal. El sistema de identificación del DNA, establecido conforme a lo provisto por esta Ley, deberá ser compatible con el utilizado por el FBI.

Artículo 7.- Almacenamiento de las muestras del DNA.-

(a) El Instituto tendrá la obligación de almacenar, analizar, clasificar y registrar en la base de datos estatal y con el FBI para su inclusión en CODIS, los expedientes del DNA de los perfiles característicos para la identificación de las muestras del DNA sometidas de conformidad con el Artículo 3 de esta Ley; y hacer disponible tal información de la base de datos estatal, según lo dispuesto por esta Ley. El Instituto podrá contratar a laboratorios cualificados del DNA que cumplan con las guías establecidas para que lleven a cabo análisis de tipificación del DNA. Los resultados del perfil del DNA de los individuos en la base de datos estatal deberán estar disponibles para las agencias federales, estatales y locales del orden público y para laboratorios criminales aprobados que sirvan a estas agencias, mediante solicitud escrita o electrónica y en apoyo de una investigación oficial de una ofensa criminal. Estos expedientes también deberán estar disponibles al recibirse una orden válida del Tribunal de Primera Instancia que instruya al Instituto a liberar estos resultados a partes apropiadas no desglosadas en este Artículo. El Instituto deberá mantener un registro de tales órdenes judiciales.

(b) El Instituto deberá promulgar reglamentación para regular los métodos de obtención de información de la base de datos estatal y de CODIS, al igual que para regular los procedimientos para la verificación de la identidad y autoridad del solicitante.

(c) El Instituto deberá crear una base de datos separada para la población de Puerto Rico, que comprenda los expedientes obtenidos, según lo provisto por esta Ley, después que toda la identificación personal haya sido removida. Nada deberá prohibir al Instituto compartir o diseminar bases de datos de la población de Puerto Rico a otras agencias del orden público y laboratorios criminales que sirvan a estas agencias, mediante solicitud escrita o electrónica y en apoyo de una investigación oficial de una ofensa criminal, o a otras terceras personas estimadas necesarias para asistir con el análisis estadístico de las bases de datos para la población. La base de datos para la población podrá estar disponible para su investigación a otras agencias particulares en el sistema CODIS.

Artículo 8.- Erradicación del expediente y destrucción de la muestra.-

(a) Cualquier persona cuyo expediente del DNA o perfil haya sido incluido en la base de datos estatal y cuya muestra del DNA esté almacenada en el banco de datos estatal, podrá solicitar su erradicación alegando que la convicción que produjo la inclusión del expediente del DNA o perfil de la misma en la base de datos estatal o la inclusión de su muestra del DNA en el banco de datos estatal ha sido revocada y el caso

desestimado. La persona por sí o a través de un abogado, podrá solicitar al tribunal la erradicación de su expediente. Una copia de la solicitud para la erradicación deberá ser notificada al fiscal correspondiente según su competencia, no menos de veinte (20) días previo a la fecha señalada para la vista relacionada con la solicitud. Una copia certificada de la orden revocando y desestimando la convicción deberá ser unida a la orden decretando la erradicación del expediente del DNA o perfil, hasta donde su inclusión descansa sobre dicha convicción.

(b) Al recibirse una orden decretando la erradicación y a menos que se haya provisto de otra forma, el Instituto deberá depurar el expediente del DNA y cualquier otra información identificable de la base de datos estatal y la muestra del DNA guardada en el banco de datos estatal cubierta por la orden. Si el individuo ha tenido más de una entrada en la base y el banco de datos estatales, entonces solamente la entrada cubierta por la orden decretando la erradicación deberá ser eliminada de la base de datos o el banco de datos estatal. Si la entrada en la base de datos estatal refleja más de una convicción, dicha entrada no será erradicada a menos que y hasta que la persona haya obtenido una orden decretando la erradicación para cada convicción, fundamentándose en lo contenido en esta Ley. Si cualquiera de los fundamentos para la inclusión en la base de datos estatal, fuere otro que la convicción, dicha entrada no estará sujeta a ser erradicada.

Artículo 9.- Divulgación.-

Cualquier persona que en virtud de su empleo, o posición oficial, tenga posesión de o acceso a información del DNA individualmente identificable contenida en la base o en el banco de datos estatal y que intencionalmente la divulgue de cualquier manera, a una persona o agencia no autorizada a recibirla, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 10.- Confidencialidad.-

Todos los perfiles y muestras del DNA sometidas al Instituto de acuerdo a esta Ley serán confidenciales, excepto según lo expresado por el Artículo 7 de esta Ley.

Artículo 11.- Fondo.-

La Junta de Confiscaciones adscrita al Departamento de Justicia deberá utilizar parte de los recursos del Fondo Especial creado por el Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988" para sufragar, según sea disponible y apropiado, los costos de la implantación de esta Ley durante el primer año siguiente a su aprobación. En años fiscales subsiguientes, se asignará una partida especial para sufragar los costos que conlleva la implantación de esta Ley, bajo el Instituto, en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 12.- Vigencia.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales y de Seguridad Pública, previo estudio y consideración rinden su informe final en torno al P. del S. 497 recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN EL DECRETASE:

- Página 2, línea 7; Eliminar el inciso (a) y sustituirlo por "'CODIS" significa el Sistema de Indice Combinado de DNA del FBI"
- Página 2, línea 11; Eliminar el texto en el inciso (c) y sustituirlo por "'Expediente de DNA" significa los resultados obtenidos de las pruebas de tipificación por DNA que estarán almacenados en la base de datos estatales o CODIS, con el propósito de generar pistas investigativas."
- Página 2, línea 15; Sustituir "Muestra del DNA" por "Muestra de Sangre".
- Página 2, línea 17; Luego de "Instituto" eliminar "para su análisis".
- Página 2, línea 17; Luego de "criminal" añadir "a la cual se le extraerá el DNA para análisis".
- Página 3, línea 3; Luego de la palabra "identificación" eliminar "del" y escribir "por".
- Página 3, línea 6; Eliminar "recogidas" y sustituir por "obtenidas".
- Página 3,
entre línea 6 y 7; Añadir inciso (i) que lea como sigue: "(i) "Partes apropiadas" significa cualquier agencia de seguridad pública estatal o federal que requiera la información para una investigación criminal o toda parte interesada en un caso civil que mediante orden judicial expedida por tribunal competente autorice acceso a la información."
- Página 3, línea 14; Eliminar "del DNA" y sustituir por "de sangre".
- Página 3, línea 17; Eliminar "del DNA" y sustituir por "de sangre".
- Página 3, línea 18; Luego de "palabra" añadir ",programa de grillete electrónico, programa de probando y liberados".
- Página 3, línea 21; Después de la palabra "los" eliminar el resto de la oración y sustituir por "marcadores o "locus" genéticos utilizados para la identificación de DNA humano".
- Página 4, línea 4; Después de la palabra "población" añadir "al removerle la información personal de cada expediente".
- Página 4, línea 6; Después de la palabra "DNA" añadir "al removerle la información personal de cada expediente".
- Página 4, línea 7; Eliminar el inciso 4
- Página 4, línea 9; Renumerar inciso "(5)" como inciso "(4)".
- Página 4, línea 9; Después de la palabra "calidad" añadir "al removerle la información personal de cada expediente"
- Página 4, línea 10; Renumerar inciso "(6)" como inciso "(5)".
- Página 4, línea 12; Renumerar inciso "(7)" como inciso "(6)".
- Página 4, línea 15; Renumerar inciso "(8)" como inciso "(7)".
- Página 4, línea 20; Eliminar "del DNA" y sustituir por "de sangre".

- Página 5, línea 1; Eliminar "del DNA cuya extracción fuere requerida" y añadir "de sangre requerida".
- Página 5, línea 3; Eliminar "del DNA" y escribir "de sangre".
- Página 5, línea 4; Eliminar "extraídas" y escribir "tomadas".
- Página 5,
líneas 6, 8 y 11; Eliminar "del DNA" y escribir "de sangre"
- Página 5, línea 14; Después de "reglamentación" escribir "sujeta a las disposiciones de la Ley Núm. 170, según enmendada conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo o Uniforme".
- Página 5,
líneas 15, 16 y 17; Eliminar "del DNA" y escribir "de sangre".
- Página 6, línea 2; Eliminar "del DNA" y escribir "de sangre".
- Página 6, línea 5; Sustituir "de" por "con", "para" por "de".
- Página 6, línea 5; Luego de la palabra "identificación" escribir "obtenidos"
- Página 6, línea 5; Eliminar "del DNA" y escribir "de sangre".
- Página 6, línea 18; Eliminar "y de CODIS"
- Página 7, línea 6; Después de la palabra "CODIS" añadir "y será de carácter público y estará accesible a la comunidad científica".
- Página 7, línea 7; Eliminar "erradicación" y sustituir por "destrucción".
- Página 7, líneas 9, 11; Eliminar "del DNA" y sustituir por "de sangre"
- Página 7,
líneas 13, 14,
17 y 19; Eliminar la palabra "erradicación" y sustituir por "destrucción"
- Página 7, línea 21; Eliminar "del DNA" y sustituir por "de sangre"
- Página 9, línea 5; Después de "aprobación" añadir "a los fines de iniciar la promulgación de la reglamentación necesaria pero la implantación de la misma no comenzará hasta el 1ro de julio de 1998."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 497 tiene como propósito crear la base y el banco de datos estatales del DNA, a fin de proveer a las instrumentalidades del orden público una herramienta de identificación y detección de personas que hayan cometido delitos graves o cualquier tentativa de cometer los mismos, mediante la utilización del DNA; establecer penalidades; y para otros fines.

Como resultado del proceso de recopilación de información se recibieron ponencias de las siguientes agencias; Departamento de Justicia, Instituto de Ciencias Forenses, Departamento de Salud y Departamento de Corrección y Rehabilitación. Todas las agencias endosan la medida aunque señalan diversas enmiendas.

Entre las ponencias recibidas la del Departamento de Justicia y la del Instituto de Ciencias Forenses ofrecen información contundente respecto a lo que propone el P. del S. 497.

Según el Instituto de Ciencias Forenses la aprobación de este proyecto permitirá al Instituto desarrollar el banco de datos con la información de mayor importancia para acusar y exonerar al sospechoso. Esta herramienta científica ayudará junto con la otra evidencia recuperada en la escena del crimen, a resolver delitos en serie y correlacionar diferentes delitos cometidos por el mismo sospechoso. El Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico se verá beneficiado en todos los aspectos científicos y legales. Agilizará el desenlace final de muchos delitos que por muchos años se han mantenido sin sospechosos o sin resolver.

El banco y base de datos de DNA ampliará el horizonte en cuanto a obtener suficiente evidencia científica para condenar o exonerar al acusado en los casos que se encuentran en el proceso de ser resueltos.

En vista de que el DNA constituye una sustancia muy compleja e importante localizada en las cromosomas, se presume que contiene códigos de información genética hereditaria particular a cada individuo. Esta información junto a los datos demográficos de la persona son de un valor incalculable para desarrollar una base de datos acerca de la población.

Al analizar la evidencia biológica obtenida en la escena del crimen y compararla con la base de datos de convictos, se puede ayudar a los agentes de ley y orden en la identificación del sospechoso y más importante aún, la exclusión del inocente. Esto le ahorra tiempo y dinero al Estado; sirve para disuadir al delincuente a no cometer delitos por ser ésta una herramienta de mayor peso en el análisis científico forense y evitaría que personas inocentes sean falsamente acusadas por delitos que no cometieron.

El Departamento de Justicia menciona que en la continua búsqueda de maneras para identificar y además, descartar sospechosos en los casos criminales, así como en asuntos sobre paternidad, las ciencias forenses han utilizado, entre otros métodos, las huellas dactilares. Sin embargo, ahora la biología forense puede examinar directamente el material genético de las personas examinando los fluidos que contienen células con núcleo tales como las células blancas en la sangre, la saliva, el esperma y además el tejido de la piel adherido al cabello.

Numerosos estados ya han aprobado legislación viabilizando la implantación de este mecanismo en sus jurisdicciones.

Hasta diciembre de 1996, 42 estados de la Unión Norteamericana han aprobado la Ley que establece el Banco de Datos de DNA de convictos. Igualmente Australia e Inglaterra tienen también su banco de DNA establecido y participan de la toma de decisiones referentes a las técnicas para el análisis del DNA.

El Departamento de Justicia señala que al principio los primeros casos judiciales en los que se utilizó esta tecnología en el 1989, llevó a muchos a pensar que no era apropiada para su uso en los tribunales.

No obstante, luego de que se comenzara a usar el análisis del DNA para resolver diversos casos de delito grave el Congreso aprobó la iniciativa de implantar una base de datos nacional de DNA.

De aquí surgió la aprobación de fondos por el Congreso en virtud del estatuto conocido como "DNA Identification Act of 1994" (Pub. L. 103-322 Sec. 210301), 42 USCA sec. 14131 ss. Esta legislación requiere que el Director del Negociado Federal de Investigaciones (FBI) establezca una Junta Asesora para la implantación de un programa a nivel nacional para el análisis del DNA, conjuntamente con el National Institute of Justice.

Los estados que han aprobado legislación viabilizando la implantación de este mecanismo en sus jurisdicciones han adoptado en ellas las guías congresionales que sirven de condición para cualificar. Entre dichas guías, están el Control Estricto de Calidad y la Garantía de Confidencialidad de la Información. Ambas aparecen incluidas en el proyecto bajo estudio.

Tomando en cuenta todo lo antes expuesto las Comisiones de Salud y Bienestar Social, Gobierno y Asuntos Federales y de Seguridad Pública recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 497 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)

Kenneth McClintock

Presidente

Comisión de Gobierno y Asunto Federales

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta

Comisión de Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 510, y se da cuenta de dos informes de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, estableció la "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño" para beneficio y en reconocimiento a los miles de puertorriqueños por los servicios prestados a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. En aras de ofrecer una mayor protección y defensa de los derechos conferidos a nuestros veteranos, se creó mediante la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, la "Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico". A nuestros veteranos también se les confiere el privilegio de ser enterrados en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, en Bayamón. Debido a recortes en el presupuesto del gobierno federal, el destacamento militar, ubicado en el Fuerte Buchanan, que hasta el pasado año proveía los servicios de guardia de honor y de trompetista a los veteranos enterrados en el Cementerio Nacional, dejó de proveer éstos, por lo que nuestros veteranos no son objeto de los honores póstumos a que, por su sacrificio y lealtad, son merecedores.

La Asamblea Legislativa en aras de seguir honrando a nuestros veteranos, estima necesario y conveniente que la Guardia Nacional de Puerto Rico preste en todo funeral de un veterano que se celebre en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, los servicios de guardia de honor y de trompetista.

La aprobación de esta medida constituirá un reconocimiento merecido a nuestros veteranos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 208.- AYUDANTE GENERAL DE PUERTO RICO

Por la presente se crea el cargo de Ayudante General de Puerto Rico con rango no menor de General de División, quien desempeñará el cargo a voluntad del Comandante en Jefe y hasta que su sucesor sea nombrado. El Ayudante General deberá cumplir con los siguientes requisitos y desempeñará las siguientes funciones:

(a) . . .

(n) Proveer, mediante la reglamentación necesaria, los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, en Bayamón."

Artículo 2.- La Guardia Nacional, en coordinación con el Director del Cementerio Nacional de Hato Tejas, dispondrá la celebración de una ceremonia especial en fecha apropiada, en la que se le rindan los honores de guardia de honor y trompetista a los veteranos enterrados en dicho cementerio durante el período en que fueron privados de tales honores.

Artículo 3.- Los fondos para la implantación de esta Ley serán con cargo al Presupuesto Anual de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo a estudio y consideración del P. del S. 510 tiene a bien recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 510 va dirigido a adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos.

La Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, estableció la "Carta de Derachos del Veterano Puertorriqueño" para beneficio y en reconocimiento a los miles de puertorriqueños por los servicios prestados a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. En aras de ofrecer una mayor protección y defensa de los derechos conferidos a nuestros veteranos, se creó mediante la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, la "Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico".

A nuestros veteranos también se les confiere el privilegio de ser enterrados en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, en Bayamón. Debido a recortes en el presupuesto del Gobierno Federal, el destacamento militar, ubicado en el Fuerte Buchanan, que hasta el pasado año proveía los servicios de guardia de honor y de trompetista a los veteranos enterrados en el Cementerio Nacional, dejó de proveer éstos, por lo que nuestros veteranos no son objetos de los honores póstumos a que, por su sacrificio y lealtad, son merecedores.

La Asamblea Legislativa en aras de seguir honrando a nuestros veteranos, estima necesario y conveniente que la Guardia Nacional de Puerto Rico preste en todo funeral de un veterano que se celebre en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, los servicios de guardia de honor y de trompetista.

Hacemos constar que con este proyecto se le estará haciendo justicia a todos los veteranos que serán enterrados en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón. Proveerle los servicios de guardia de honor y de trompetista en estos funerales se les brinda positivamente el honor más grande que se le puede ofrecer a un soldado en esas circunstancias por haber rendido honorablemente un servicio a la democracia y al pueblo de Puerto Rico.

Por todo lo anterior, vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y Hacienda recomienda a este respetable Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

HON. LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 510, se suscribe al informe positivo sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 510 tiene el propósito de adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos.

La Comisión de Hacienda no tiene objeción en la aprobación de esta medida la cual fue considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas y se suscribe al informe presentado por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 139, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para facultar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ceder por el costo nominal de un (1.00) dólar al Municipio Autónomo de Ponce, las facilidades de la Escuela Elemental Isidoro Colón y Colón que no están en uso y se encuentran localizada en el Barrio Pámpanos de Ponce para que se desarrollen facilidades que sean para beneficio de la comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de colaborar con los residentes del barrio Pámpanos y ayudar a mejorar la calidad de vida de los niños y jóvenes de la comunidad, solicitamos al Departamento de Educación ceder por el costo nominal de un (1.00) dólar la Escuela Elemental Isidoro Colón y Colón en el Barrio Pámpanos del Municipio de Ponce la cual no está siendo usada actualmente.

El barrio Pámpanos es una comunidad compuesta por familias de recursos módicos, pero deseosa de tener una mejor calidad de vida. Esta estructura puede ser utilizada para el desarrollo de actividades educativas, cívicas, culturales, recreativas, deportivas y comunales. De esta forma evitamos que se convierta en hospitalillos, áreas de escondite o estorbo público. El mayor patrimonio de nuestro País es nuestra gente; el pueblo merece y necesita obras edificantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se faculta al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ceder por el costo nominal de un (1.00) dólar al Municipio Autónomo de Ponce, las facilidades de la Escuela Elemental Isidoro Colón y Colón que no están en uso y se encuentran localizada en el Barrio Pámpanos de Ponce para que se desarrollen facilidades que sean para beneficio de la comunidad.

Sección 2.- Dicho Departamento deberá rendir un informe sobre las decisiones adoptadas, posibles alternativas y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 139, con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- Página 1, Línea 1, tachar "barrio" y sustituir por "**Barrio**"
- Página 1, Línea 5, tachar "barrrio" y sustituir por "**Barrio**"
- Página 1, Línea 10, tachar "edificantes" y sustituir por "**edificantes**"

EN EL TÍTULO:

- Página 1, Línea 4, tachar "localizada" y sustituir por "**localizadas**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 139 es para facultar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ceder por el costo nominal de un (1.00) dólar al Municipio Autónomo de Ponce, las facilidades de la Escuela Elemental Isidoro Colón y Colón que no están en uso y se encuentran localizada en el Barrio Pámpanos de Ponce para que se desarrollen facilidades que sean para beneficio de la comunidad.

La ponencia del Departamento de Educación en relación a la R. C. del S. 139, favorece la medida. En la misma establecen que la transacción "debe hacerse siguiendo las disposiciones en ley estableciendo el precio justo y razonable".

La agencia que tiene a cargo la disposición y venta de las propiedades del Departamento de Educación es el Departamento de Transportación y Obras Públicas a quien le corresponde concluir lo que la medida se propone. No obstante, el Departamento favorece la medida con las recomendaciones que se indican.

En la ponencia el Departamento de Hacienda expone que le corresponde al Departamento de Educación determinar si tiene estas propiedades para otros usos públicos, si se determina lo contrario entonces respaldaría la medida.

La Comisión entiende que esta medida ha sido recomendada en principio por el Departamento de Educación y el de Hacienda, por las razones antes expuesta vuestra Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 139, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 782, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, inciso bb) para que sean utilizados en la compra de equipo y materiales didácticos y de limpieza, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Intermedia José O. Torres de Yauco solicitó por medio de su Director, Prof. Antonio Pietri Candelario que el dinero asignado en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, inciso bb) para la compra de dos (2) acondicionadores de aire para el Comedor Escolar, sean destinados a otras necesidades.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Yauco la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, inciso bb) para la compra de dos acondicionadores de aire para el comedor escolar, para que sean utilizados en la compra de equipo y materiales didácticos y de limpieza.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones privadas, o fondos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 782**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 782** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 786, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil doscientos veintisiete (4,227) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 9 de enero de 1994, para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, para la compra de materiales y equipo y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; la cantidad de cuatro mil doscientos veintisiete (4,227) dólares.

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados provendrán de la asignación hecha al Distrito Representativo Núm. 36 en virtud del inciso a, inciso c, inciso e, inciso f, inciso k, de la sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 25 de 9 de enero de 1994.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 786**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 786** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 789, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia para transferir la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta (6,450) dólares, para Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. es una organización sin fines de lucro, fundada en Puerto Rico en el año 1966, para proveer servicios legales gratuitos de la más alta calidad a las personas de escasos recursos económicos de nuestro país en casos de naturaleza civil; también de naturaleza penal siempre y cuando esté involucrado un menor de edad, conforme dispone la ley.

Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. recibe fondos de Legal Services Corporation, organización sin fines de lucro con sede en Washington, D.C. Al igual que todas las organizaciones que ofrecen servicios legales en Estados Unidos, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., se unió a National Legal Aid & Defender Association (NLADA) y Project Advisory Group (PAG), organizaciones privadas sin fines de lucro, cuyas sedes están localizadas en Washington, D.C. dedicadas a garantizar la existencia de programas de asistencia legal para ciudadanos americanos de escasos recursos.

Tanto la NLADA como el PAG son organizaciones independientes, sin fines de lucro, la primera fundada en el año 1911, que ofrecen a todos los programas de servicios legales adiestramientos, asistencia técnica en el manejo de las oficinas e informes regulares sobre todo lo concerniente a la supervivencia de los programas de servicios legales.

La NLADA y el PAG subsisten gracias a las aportaciones económicas de cada una de las oficinas de servicios legales. La cantidad de dinero a pagarse de cuota para la NLADA se computa a base del monto del presupuesto multiplicado por .00137 (\$137.00 por cada cien mil habitantes), y en el PAG la cuota es a base de .00140 (\$140.00 por cada cien mil habitantes). La cuota anual de matrícula en ambos organismos es de aproximadamente \$3,700.00 en PAG y \$2,750.00 para la NLADA, para un total anual de \$6,450.00.

Todos los programas de servicios legales pagaban sus cuotas al PAG y a la NLADA del mismo presupuesto que recibían de la Legal Services Corporation. En el año 1996 el Congreso de los Estados Unidos de América redujo en un veinticuatro (24) por ciento el presupuesto de la Legal Services Corporation, y en esa misma proporción se redujeron los presupuestos de todos los programas de servicios legales.

Ante la dramática reducción de fondos congresionales, la Legal Services Corporation prohibió que las mencionadas cuotas fuesen pagadas de los fondos destinados para servicios legales. Sin embargo, para poder continuar recibiendo información vital para el funcionamiento de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., es imperativo que dicha corporación pertenezca a estas organizaciones.

No existe la menor duda de que al momento, la suma de dinero anteriormente indicada es de extrema necesidad para la continuidad del adecuado funcionamiento de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. y su engranaje dentro de la Nueva Reforma Judicial que ya está en vigor.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia para transferir la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta (6,450) dólares, para Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal.

Sección 2.-Se autoriza a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los fondos aquí consignados serán incluidos en el presupuesto de gastos sometido por el gobernador a la Asamblea Legislativa en años subsiguientes.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 789**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 8

Tachar "el 1ro. de julio de 1997." y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Justicia para transferir la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta (6,450) dólares, para Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 789** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 695, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y emotiva felicitación a Mario "Quijote" Morales por convertirse en el segundo canastero en alcanzar los quince mil (15,000) puntos anotados , para gloria del deporte puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La dedicación y el deseo de superación son las cualidades que todos necesitamos para alcanzar el éxito. No existe duda alguna de que estas cualidades son parte del carácter y personalidad de Mario "Quijote" Morales, estelar canastero del equipo de Guaynabo.

"Quijote" comenzó su carrera como baloncealista dentro del ya desaparecido equipo de Santurce en el año 1975. En 1997 se integra al equipo de Guaynabo al cual ha pertenecido desde entonces. En el año 1995, durante esa primera temporada, Mario demostró su calibre como jugador y fue seleccionado Novato del Año. Desde esa fecha ha mantenido su gran calidad de juego, su promedio de puntos anotados sobre la cantidad de canastos intentados se mantiene sobre los 50.1 por ciento por partido y el promedio de canastos de 3 puntos anotados sobre la cantidad de tiros intentados se mantiene sobre los 39.0 por ciento por partido. Esta consistencia como anotador le ganó el privilegio de formar parte del equipo que nos representó en 1977 en los Juegos de Centrobasket, celebrados en Panamá, siendo ésta su primera participación internacional. Su figura ha estado presente en los Centroamericanos de 1977, 1982, 1986, en los Panamericanos de 1979, 1982, 1987 y 1991 sin faltar las Olimpiadas de 1988, 1992 y 1996. Dentro del deporte en la Isla se destacó como el jugador más valioso de la liga, en las temporadas de 1980, 1982 y 1983. Esta dedicación y consistencia le ha ganado el respeto de sus compañeros jugadores, pero sobre todo el cariño y respeto de todo el Pueblo de Puerto Rico. La más reciente demostración de Mario fue el 20 de julio de 1997, durante el juego entre Guaynabo y Aguadilla, "Quijote" encestó su canasto número quince mil (15,000), convirtiéndolo en el segundo baloncealista en alcanzar esta cifra de productividad. El primero en lograrlo fue Georgie Torres en julio de 1995. Hazañas como ésta son logradas por aquéllos que con esfuerzo tratan siempre de dar lo mejor de sí mismos dedicándole toda una vida al deporte. Mario "Quijote" Morales es una de estas personas excepcionales, que por veintidós (22) años ha sido un ejemplo como deportista y como ser humano, tanto dentro como fuera de las canchas de juego. Todas estas grandes cualidades lo han convertido en una leyenda para todo nuestro pueblo, sean fanáticos o no del Baloncesto

El Senado de Puerto Rico se honra al presentar esta Resolución felicitando a nuestro Mario "Quijote" Morales por llegar a encestar quince mil (15,000) puntos en su excelente carrera como baloncealista el 20 julio de 1997, por su brillante trayectoria en el deporte y por su gran calidad humana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a Mario "Quijote" Morales, por haberse convertido en uno de los pocos baloncelistas puertorriqueños en encestar quince mil (15,000) puntos, el 20 de julio de 1997, en el juego celebrado entre Guaynabo y Aguadilla.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada, en forma de pergamino y encuadrada al Sr. Mario "Quijote" Morales, en una ceremonia a celebrarse en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 696, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, en la semana comprendida del 24 de agosto al 1 de septiembre de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, auspiciará la Tercera Cumbre de la Industria de la Construcción el jueves 28 de agosto de 1997; como parte de las actividades a desarrollarse en la semana de los Contratistas Generales comprendida entre el 24 de agosto y el 1 de septiembre del año en curso.

En esta ocasión los asociados y relacionados a esta industria discutirán asuntos relacionados con el desarrollo y necesidades en la construcción en Puerto Rico. Como agrupación los Contratistas Generales de Puerto Rico, forman parte de una industria sólida y en crecimiento que contribuye directamente al desarrollo de nuestra Isla. Muchos han sido los logros y reconocimientos alcanzados por nuestros Contratistas Generales en el campo de la construcción.

Razón por la cual el Senado de Puerto Rico, se une a la celebración de la Semana de los Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico y exhorta al pueblo en general a compartir los logros de esta industria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, en la semana comprendida del 24 de agosto al 1 de septiembre de 1997.

Sección 2.- Copia de está Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los Directores de la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 1997, en el Hotel Hyatt Regency Cerromar en Vega Alta y copia de la misma le será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 698, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al equipo de los "Leones" de Maunabo, y a su apoderado Erasto Fernández Perales, en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Liga Mayor de Fútbol Nacional (LMFN).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El domingo 3 de agosto de 1997, ante unos dos mil quinientos (2,500) fanáticos de todo Puerto Rico que se dieron cita en el Estadio Sixto Escobar de San Juan, el equipo de Fútbol Masculino, "Leones" de Maunabo obtuvieron el campeonato de la recién creada Liga Mayor de Fútbol Nacional (LMFN), al derrotar a los "Islanders" de Toa Baja.

Este equipo se originó de la preocupación de su apoderado y también alcalde del Municipio de Maunabo, Hon. Erasto Fernández Perales, el señor Francisco Rodríguez, co-apoderado, y un grupo de jóvenes atletas que practicaban dicha disciplina deportiva en equipos sedes en otras localidades de la Isla.

Asimismo, con sentido de compromiso en demostrar la calidad deportiva de su gente, procedieron a inscribir el equipo en la recién creada Liga Mayor de Fútbol Nacional, la que le dió la bienvenida de inmediato con sumo beneplácito sin saber que tenían ante ellos a sus primeros campeones. Es menester señalar que, dieciocho (18) de los veintidós (22) miembros de este equipo campeón son oriundos del propio municipio de Maunabo, lo que llena de orgullo a todos sus conciudadanos.

Los Miembros del equipo son: Vidal Lebrón Lebrón, Rafael A. Delgado Ortiz, Francisco Santiago Carrasco, Ramón Pinto Burgos, David Ortiz Rodríguez, Daniel Ocasio Morales, Héctor Jacobo De León Ocasio, Héctor Colón Lamb, Charles Martínez Fontánez, Edgard Lebrón Lebrón, Héctor J. De León Ocasio, Alex Omar Ortiz Figueroa, Julio Cengarle Da Silva (Capitán del equipo), Wilfredo Viñas Ledee (Dirigente-Jugador), Héctor A. De León Ocasio, Orlando Lebrón Ortiz, Mark Miheli Nicolich, Anthony Giovatto, Evaristo León (máximo goleador del equipo), Melvin Ramos León, Héctor De León Morales, Raymond Morales Rosa.

Por las razones antes expuestas este Alto Cuerpo extiende su más calurosa felicitación y reconocimiento al equipo de Fútbol "Leones" de Maunabo a su apoderado Erasto Fernández Perales y su co-apoderado Francisco Rodríguez, el cuerpo Técnico Juan González, Rafael A. Soto Díaz, Fernando Rodríguez y Víctor Morales, en ocasión de haber obtenido el primer campeonato de la Liga Mayor de Fútbol Nacional, exortándoles a que sigan siendo ejemplo y fuente inspiradora de sus conciudadanos en especial la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al equipo "Leones" de Maunabo, y a su apoderado el Sr. Erasto Fernández Perales, en ocasión de haber obtenido el primer campeonato de la Liga Mayor de Fútbol Nacional.

Sección 2.- Se entregará copia de esta Resolución en forma de pergamino al Sr. Erasto Fernández Perales, apoderado del equipo y sus jugadores, en una actividad a celebrarse el día 27 de agosto de 1997 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 699, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Periódico La Cordillera en la celebración de su Quinto Aniversario de circulación en el Área Central de nuestra Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prensa escrita es un medio de expresión pública que permite a un gran sector poblacional informar y ser informado.

Por esta razón es necesario que haya un balance cuidadoso para mantener el equilibrio de lo que la libertad de expresión permite entre la empresa y sus lectores.

El Periódico La Cordillera se ha mantenido como medio de comunicación efectivo en el Área de la Montaña por espacio de cinco años. Este es un medio de comunicación positiva en el cual se resaltan las buenas noticias de las comunidades, recibíendolo semanalmente más de 50,000 lectores.

El mismo se ha circulado desde sus inicios sin interrupción, cubriendo los pueblos de Aibonito, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Naranjito y Orocovis.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Periódico La Cordillera en la celebración de su Quinto Aniversario de circulación en el Área Central de nuestra Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a la Sra. María del Rosario Pagán y al Sr. Eliezer Maldonado, Administradores del Periódico La Cordillera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico, para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 708, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico a los esfuerzos para otorgar al señor Vicente Reyes Fitzpatrick las barras de Capitán del Ejército que le corresponderían conforme al servicio prestado a los Estados Unidos de América durante la Primera Guerra Mundial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Vicente Reyes Fitzpatrick, de 102 años de edad, es uno de los pocos veteranos vivientes de la Primera Guerra Mundial. Durante dicho conflicto bélico, el primero en que puertorriqueños participaron plenamente en defensa de los Estados Unidos de América, el señor Reyes Fitzpatrick fue asignado al Tercer Campamento de Entrenamiento de Oficiales del 375to Regimiento de Infantería, ubicado en el Campamento

Las Casas, en San Juan, y cuya bandera se exhibe a la entrada del hemiciclo de este Alto Cuerpo. Junto a otros distinguidos soldados, tales como Jaime Drew, ex-compañero de estudios Theodore Roosevelt, y Pedro Albizu Campos, el señor Reyes Fitzpatrick recibió el entrenamiento necesario para el rango de Capitán, el cual nunca le fuera oficialmente reconocido según la documentación disponible.

En dicha clase de no más de 600 candidatos a oficiales, 25 iban a recibir comisiones Capitanes. De la lista de 25 candidatos que cumplieron con todos los requisitos, figuraba Pedro Alizu Campos con el número uno, y el señor Reyes Fitzpatrick como el número veinticinco. Era costumbre delegar en políticos locales la transmisión de las notificaciones de ascensos militares, ninguno de los cuales fue extendido a los 25 miembros cualificados del Tercer Campamento de Entrenamiento de Oficiales ubicado en el Campamento Las Casas.

Este insigne veterano de guerra intentó ofrecerse como voluntario para participar en las batallas de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, habiendo cumplido más de 45 años de edad al inicio de ese conflicto bélico, el gobernador Rexford Guy Tugwell le extendió un nombramiento como oficial de la Guardia Estatal, en la que ostentó los rangos Teniente, Capitán, Mayor, Teniente Coronel.

Don Vicente es ejemplo vivo de la contribución voluntaria y desinteresada que han hecho ciudadanos americanos de Puerto Rico en la defensa de nuestra nación americana en cada conflicto bélico desde la Primera Guerra Mundial.

Debido a su avanzada edad, es menester acelerar los trámites para que se le haga justicia en vida a este patriota hijo de nuestro Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico a los esfuerzos para otorgar al señor Vicente Reyes Fitzpatrick las barras de Capitán del Ejército que le corresponderían conforme al servicio prestado a los Estados Unidos de América durante la Primera Guerra Mundial.

Sección 2.- Exhortar al Presidente de los Estados Unidos, Hon. William J. Clinton, y al Secretario del Departamento de Defensa, Hon. William Cohen, a que se agilicen las gestiones para documentar el pedido del señor Vicente Reyes Fitzpatrick de manera que pueda reconocérsele en vida su aportación a la defensa nacional mediante el reconocimiento del rango de Capitán de la Compañía D del Tercer Campamento de Entrenamiento de Oficiales del 375to Regimiento de Infantería del Campamento Las Casas de San Juan, Puerto Rico, en el Ejército de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Solicitar del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedró J. Rosselló, el Comisionado Residente, Hon. Carlos Romero Barceló, y el Ayudante General, Gen. Emilio Díaz Colón, que realicen todas las gestiones necesarias y brinden la mayor colaboración posible para que se haga justicia en vida a este distinguido ciudadano.

Sección 4.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, en ambos idiomas oficiales, será remitido a los funcionarios enumerados en las Secciones 2 y 3 de esta Resolución, al igual que don Vicente Reyes Fitzpatrick y a la Legión Americana.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 749, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de béisbol Doble A, "Samaritanos" de San Lorenzo, en ocasión de haber obtenido el campeonato superior de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado sábado 9 de agosto de 1997, ante unos 7,000 fanáticos de toda la Isla que se dieron cita en el estadio Ildelfonso Solá Morales de Caguas, el equipo de béisbol Doble A, "Samaritanos" de San Lorenzo, obtuvo el campeonato de la Federación de Béisbol de Puerto Rico, al vencer a equipo "Toritos" de Cayey luego de una serie final de cuatro partidos.

Francisco Caratini, Arnaldo Pacheco (dirigente jugador), Norman Cotto, José E. Miranda, Gian Cruz, Edwin Cuadrado, Félix Martínez, Omar Hernández, Carlos González, José Fortis, Angel Cruz, Omar Meléndez, Héctor A. Rivera, Carlos A. Báez, Eddie Rodríguez, José J. Santos, José A. Sepúlveda, Alfredo Rodríguez, Harold Rodríguez, Carlos R. Badillo, Iván Sanabria, Roberto Díaz, Radamés Torres, Gilberto Ramos, Luis Santiago, son los jugadores de este equipo campeón, quien además cuenta con su apoderado el Ing. Carlos del Valle y su Co-apoderado Antonio González.

Este grupo de puertorriqueños, quienes obtuvieron su primer campeonato en veintidós (22) años han demostrado a todos sus conciudadanos, que con perseverancia, consistencia, deseos de triunfo, y mucho trabajo duro con sentido de equipo, fueron el secreto de su éxito durante esta campaña.

Por las razones antes expuestas, este Alto Cuerpo tiene al honor de extender su más calurosa felicitación y reconocimiento al Ingeniero Carlos Del Valle y a su equipo "Samaritanos" de San Lorenzo, en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Ingeniero Carlos Del Valle y a su equipo "Samaritanos" de San Lorenzo, en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

Sección 2.- Se entregará copia de esta Resolución, en forma de pergamino al Ingeniero Carlos Del Valle apoderado del equipo, y a todos y cada uno de los jugadores del mismo, en una actividad a realizarse para esta ocasión.

Sección.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 750, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los pequeños y medianos comerciantes detallistas, al celebrarse del 17 al 23 de agosto de 1997 la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 1 de la Ley Núm. 20 de 24 de julio de 1990 declara la tercera semana del mes de agosto de cada año como la "Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas". El Artículo 2 de la citada Ley Núm. 20, designa el miércoles de dicha Semana como el día para la celebración de los actos oficiales.

A través de la historia los pequeños y medianos comerciantes han aportado al progreso económico y social del país. Estos son fieles patrocinadores de los productos locales, llevando conciencia a los mayoristas y consumidores de la calidad de los productos agrícolas, así como la manufactura puertorriqueña.

Por otro lado, el pequeño y mediano comerciante empatiza con la necesidad del pueblo al que sirve, convirtiéndose muchas veces en el aliado que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus compueblanos. Además, aportan consistentemente a una economía local a pesar de los vaivenes políticos y sociales que confronta nuestro país.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento y felicitación a los pequeños y medianos comerciantes detallistas por la celebración de su Semana y los insta a seguir siendo un baluarte en desarrollar y auspiciar los productos agrícolas y de manufactura de nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los pequeños y medianos comerciantes detallistas, al celebrarse del 17 al 23 de agosto de 1997 la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución preparada en forma de pergamino será entregada al señor José Chico, Presidente del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico

Sección 3.- Copia de esta Resolución también será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 751, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación más afectuosa del Senado de Puerto Rico a los servidores públicos al celebrarse, del 17 al 23 de agosto de 1997, la Semana del Servidor Público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los servidores públicos ejemplarizan la entrega y dedicación de un ser humano por sus semejantes. Estos encauzan sus esfuerzos en la consecución de metas que lleven a un interés público, sin olvidar que ellos proyectan con sus acciones una imagen de credibilidad, eficiencia y cooperación ante el pueblo de Puerto Rico.

Toda persona que dedica sacrificadamente su vida en el interés de servir al bienestar de su patria y conciudadanos es merecedor del más alto encomio y reconocimiento por este Alto Cuerpo y por todos los puertorriqueños. Estos compatriotas ofrecen sus servicios en el interés de ayudar a mejorar la calidad de vida de nuestra Isla.

Nuestro desarrollo como pueblo se ha logrado en gran manera gracias a la dedicación de miles de servidores públicos que con en el transcurso del tiempo han sembrado la semilla que hoy nos da el fruto de un pueblo que está a la vanguardia en muchas áreas del quehacer mundial.

Es por estas y muchas más razones que el Senado de Puerto Rico expresa su más afectuosa felicitación a todos los servidores públicos de Puerto Rico al celebrarse su Semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento y la felicitación más afectuosa del Senado de Puerto Rico a los servidores públicos al celebrarse, del 17 al 23 de agosto de 1997, la Semana del Servidor Público.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 752, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico se solidarice y se una a la conmemoración del natalicio de Roberto Clemente, destacado atleta y deportista puertorriqueño, y a las actividades que se celebren por tal motivo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 18 de agosto de 1934 nació en Carolina el distinguido atleta y deportista puertorriqueño, Roberto Clemente, quien fuera nuestro máximo exponente en el deporte, específicamente en el béisbol de Grandes Ligas.

Por años, sus ejecutorias en el deporte llenaron de orgullo y admiración a todos los puertorriqueños. Fue un ejemplo para nuestros jóvenes que motivados por sus éxitos deseaban seguir sus pasos con mucho esfuerzo y dedicación.

Puso el nombre de Puerto Rico muy en alto al ganar lo que se conoce como "El Guante de Oro" durante doce años consecutivos por su excelente labor defensiva en el jardín derecho de los "Piratas de Pittsburg".

No solo brilló en el campo de juego, puesto que su gran corazón y altísima calidad como ser humano lo llevaron a destacarse por sus logros cívicos al identificarse con muchas causas sociales. De hecho, así encontró el fin de sus días, mientras intentaba socorrer las víctimas de un terremoto en Nicaragua.

Con mucho orgullo el Senado de Puerto Rico se une a la celebración de las distintas actividades con motivo de la conmemoración del natalicio de Roberto Clemente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - El Senado de Puerto Rico se solidariza y se une a la conmemoración del natalicio de Roberto Clemente, destacado atleta y deportista puertorriqueño, y a las actividades que se celebren por tal motivo.

Sección 2. - Que copia de esta Resolución sea enviada a la prensa del país para su divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 753, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Ricardo Busquets con motivo de su triunfo en el torneo de natación Pan Pacífico en Japón, donde obtuvo la medalla de Oro representando a su País, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ricardo Busquets, ponceño de nacimiento, demostró su talento desde muy temprano. En 1992 y con sólo 17 años, logró en la Olimpiada de Barcelona un tiempo récord que le colocó noveno en el mundo.

El pasado 13 de agosto de 1997, Busquets ganó medalla de Oro en Japón. En esta ocasión se trató de un evento en el que participaron los finalistas de la última Olimpiada.

Hoy Busquets se encuentra entre los mejores nadadores del mundo. Comparte el primer lugar en su categoría con el norteamericano William Pilczuk. Es para Puerto Rico motivo de orgullo el ejemplo de tenacidad y disciplina de este joven ponceño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Ricardo Busquets con motivo de su triunfo en el torneo de natación Pan Pacífico en Japón, donde obtuvo medalla de Oro representando a su País, Puerto Rico..

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea, al joven Ricardo Busquets.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 759, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Adalberto Mercado Cuevas por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo del Servicio Público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Adalberto Mercado Cuevas representa una figura de respeto, servicio y dedicación en su desempeño en el importante campo del Servicio Público. Con sus ejecutorias ha ayudado a la ciudad de San Sebastián y desde su rango de Teniente Coronel continúa sirviendo a toda la comunidad.

Su atinada selección es motivo de orgullo para sus familiares, amistades y toda la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para expresar la más sincera felicitación a Don Adalberto Mercado Cuevas por haber sido seleccionado por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado", en actividad celebrada el 23 de agosto de 1997.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Don Adalberto Mercado Cuevas.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 760, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Arturo Soto Cardona por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de las comunicaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Arturo Soto Cardona representa una figura de respeto, servicio y dedicación en su desempeño en el importante campo de las comunicaciones. Con sus ejecutorias ha ayudado a la ciudad de San Sebastián y desde su puesto de Gerente de Ventas de la emisora WRSS continúa sirviendo a toda la comunidad.

Su atinada selección es motivo de orgullo para sus familiares, amistades y toda la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para expresar la más sincera felicitación a Don Arturo Soto Cardona por haber sido seleccionado por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado", en actividad celebrada el 23 de agosto de 1997.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Don Arturo Soto Cardona.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 761, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Iván R. Nieves Román por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de Servicios Profesionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Iván R. Nieves Román representa una figura de respeto, servicio y dedicación en su desempeño en el importante campo de Servicios Profesionales. Con sus ejecutorias ha ayudado a la ciudad de San Sebastián al diseñar varias obras de gran importancia para nuestro pueblo.

Su atinada selección es motivo de orgullo para sus familiares, amistades y toda la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para expresar la más sincera felicitación a Don Iván R. Nieves Román por haber sido seleccionado por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado", en actividad celebrada el 23 de agosto de 1997.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Don Iván R. Nieves Román.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 762, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Félix Soto Serrano (Nen) por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo del Comercio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Félix Soto Serrano (Nen) representa una figura de respeto, servicio y dedicación en su desempeño en el importante campo del Comercio. Con sus ejecutorias ha ayudado a la ciudad de San Sebastián y desde su negocio, dedicado al servicio de ventas de alimentos a cafeterías, restaurantes e instituciones, continúa sirviendo a toda la comunidad.

Su atinada selección es motivo de orgullo para sus familiares, amistades y toda la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para expresar la más sincera felicitación a Don Félix Soto Serrano (Nen) por haber sido seleccionado por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado", en actividad celebrada el 23 de agosto de 1997.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Don Félix Soto Serrano (Nen).

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 763, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. José Gonzáles Acevedo (Don Che) por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de las Artes-

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. José Gonzáles Acevedo (Don Che) representa una figura de respeto, servicio y dedicación en su desempeño en el importante campo de las Artes. Con sus ejecutorias ha ayudado a la ciudad de San Sebastián y es digno ejemplo de la artesanía puertorriqueña.

Su atinada selección es motivo de orgullo para sus familiares, amistades y toda la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para expresar la más sincera felicitación a Don José Gonzáles Acevedo (Don Che) por haber sido seleccionado por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado", en actividad celebrada el 23 de agosto de 1997.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Don José Gonzáles Acevedo (Don Che).

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 764, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la solidaridad del Senado a los familiares de Jack Delano, ante el deceso de este ilustre hijo adoptivo de nuestra tierra, cuyo arte sirvió de valiosa escuela para numerosos artistas puertorriqueños, llenando de gloria a la cultura puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 12 de agosto de 1997, nuestro país se vistió de luto ante el sensible fallecimiento de un puertorriqueño universal nacido el 1 de agosto de 1914 en Varovshilovka, un poblado cercano a la ciudad ucraniana de Kiev. Jack Delano, maestro de maestros, llegó a Puerto Rico en 1941 para consagrarse como uno de los más grandes genios creativos de la cultura puertorriqueña.

Jack Delano pisó por vez primera nuestra tierra con la encomienda de documentar a través de su creativo lente fotográfico la situación de las comunidades rurales en Puerto Rico, como parte de sus responsabilidades en la Administración de Seguro Agrícola, entidad federal para la cual trabajaba en esos años.

Tanto atractivo ejerció nuestro país sobre Jack Delano y su esposa Irene, quien le acompañó en su misión, que pocos años después, en 1946, se estableció permanentemente en la Isla. Desde entonces, este puertorriqueño universal escribió páginas de gloria por su extraordinaria aportación a la educación, así como al desarrollo y promoción de nuestra cultura patria.

Fue junto a su esposa un cercano colaborador de Don Luis Muñoz Marín y de Doña Inés Mendoza de Muñoz Marín, expresando a través de más de cincuenta años su inagotable creatividad al servicio de la vida cultural puertorriqueña. Jack Delano nos dejó sus obras, esa inspiración que perpetuaremos como un valioso legado para la presente y futuras generaciones de puertorriqueños que apreciamos lo mucho que aportó este hijo adoptivo a la grandeza de su "Puerto Rico Mío".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.--Para expresar la solidaridad del Senado a los familiares de Jack Delano , ante el deceso de este ilustre hijo adoptivo de nuestra tierra, cuyo arte sirvió de valiosa escuela para numerosos artistas puertorriqueños, llenando de gloria a la cultura puertorriqueña.

Sección 2.--Enviar copia de esta Resolución en forma de pergamino, a los hijos de don Jack Delano, Pablo y Laura Delano.

Sección 3.--Enviar copia de esta Resolución a los medios noticiosos de país para su información y divulgación.

Sección 4.--Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 766, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación a la Sra. Daisy López Soto por haber sido reconocida por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniana Destacada" en la categoría de la Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Daisy López Soto representa una figura de respeto, servicio y dedicación en su desempeño en el importante campo de la Educación. Con sus ejecutorias ha ayudado a la ciudad de San Sebastián, y los múltiples reconocimientos de que ha sido objeto, confirman su espíritu de esfuerzo y lucha a favor de la comunidad pepiniana.

Su atinada selección es motivo de orgullo para sus familiares, amistades y toda la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para expresar la más sincera felicitación a Doña Daisy López Soto por haber sido seleccionada por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniana Destacada", en actividad celebrada el 23 de agosto de 1997.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Doña Daisy López Soto.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 767, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. César A. Ruiz Ponce por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en la categoría de Deportes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. César A. Ruiz Ponce representa una figura de respeto, servicio y dedicación en su desempeño en el importante campo de los Deportes. Con sus ejecutorias ha ayudado a la ciudad de San Sebastián y desde su puesto de apoderado del equipo Clase A, "Los Gandingueros del Pepino", continúa sirviendo a toda la comunidad.

Su atinada selección es motivo de orgullo para sus familiares, amistades y toda la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para expresar la más sincera felicitación a Don César A. Ruiz Ponce por haber sido seleccionado por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado", en actividad celebrada el 23 de agosto de 1997.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Don César A. Ruiz Ponce.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 821, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reconocer el gran valor del insigne escritor puertorriqueño Don Abelardo Díaz Alfaro, así como el gran valor cultural e histórico de su obra y para asignar una pensión vitalicia a este ilustre escritor puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Abelardo Díaz Alfaro, hombre de profunda visión y análisis de la realidad social puertorriqueña quien con una evidente perspicacia plasmó para la eternidad lo que fue, es y será el ser puertorriqueño. Este insigne puertorriqueño quien nació en el pueblo de Caguas, Puerto Rico, el 24 de julio de 1919, ha aportado de forma significativa a nuestra vida como pueblo. Abelardo Díaz Alfaro, realizó valiosas aportaciones a nuestro país desde que laboró como Trabajador Social en la zona rural de la isla, y como supervisor de leyes del trabajo para el Departamento del Trabajo de Puerto Rico. De igual forma actuó como escritor de la Estación Radioemisora WIPR, destacándose con programas tales como Teyo Gracia y Retablo del Solar.

Abelardo Díaz Alfaro, ha trascendido con su increíble ingenio literario todos los órdenes de nuestra vida como pueblo, ha escrito artículos de corte religioso para la revista de Puerto Rico Evangélico, por otro lado ha colaborado con su talento escribiendo para la Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Alma Latina, La Democracia de Nueva York, El Mundo y Asomante, entre otros.

Abelardo Díaz Alfaro ha adornado el quehacer cultural puertorriqueño con su obra literaria enriquecida por la utilización de símbolos e imágenes que son evidentes en su obra entre las que podemos destacar las siguientes: El Josco, Bagazo, Los Perros, Peyo Mercé, Teyo Gracia, El Pitirre, El Entierrito, Don Fruto Torres, Don Rafa, Caballero del Machete, Don Goyito, Transplante y desplante, Santa Clos va a la Cuchilla y Peyo Mercé Enseña Inglés, entre muchos otros de gran calidad descriptiva y sobrio estilo poético.

La obra de Abelardo Díaz Alfaro, le ha ganado varios reconocimientos que son también orgullo nuestro como puertorriqueños, entre tantos reconocimientos podemos destacar el otorgado por la Sociedad de Periodistas Universitarios, en Río Piedras, así como el laudo del Instituto de Literatura Puertorriqueña. Por el gran valor de su obra algunos de sus escritos han sido traducidos a varios idiomas, tales como el inglés, francés y checo.

Hoy Abelardo Díaz Alfaro, retirado de su vida profesional continúa siendo un símbolo indiscutible de lo que es un puertorriqueño de profunda valía moral, espiritual y cultural. La expresión artística de este hombre de letras está y estará presente como parte importante y relevante de nuestra vida como pueblo con una gran riqueza cultural.

Basado en todo lo anterior, es la intención de esta Asamblea Legislativa el reconocer a Don Abelardo Díaz Alfaro otorgándole una pensión vitalicia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para autorizar al Secretario de Hacienda, que dé fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal durante el año fiscal 1997-98 y los años subsiguientes, otorgar a Don Abelardo Díaz Alfaro una pensión vitalicia por la cantidad de mil (1,000) dólares mensuales.

Sección 2.-Los fondos necesarios para pagar la pensión aquí autorizada, se consignará de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal.

Sección 3.-La pensión aquí concedida será libre del pago de cualesquiera contribuciones estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Llámese la primera medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 113, titulado:

"Para establecer que toda persona natural o jurídica, agencia, departamento, autoridad, empresa o entidad pública o privada venga obligada a solicitar y obtener permiso o autorización previa del Departamento de Transportación y Obras Públicas antes de realizar alguna excavación en una calle, callejón, acera u otra vía o lugar público donde haya líneas, cables o tuberías soterradas de gas, energía eléctrica, agua, teléfono o televisión por cable (Cable TV); y para imponer sanciones por violaciones a esta Ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada...

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador González, adelante.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Si me permite, señor Portavoz, yo quisiera, esta medida es presentada por este Senador y guarda relación con el estudio que nosotros sometimos a este honroso Cuerpo, luego de la investigación que se hizo en torno a la explosión ocurrida en Río Piedras y a la situación también ocurrida en la Calle Taft de Santurce. Esta medida va dirigida a establecer que se cree un ordenamiento, de forma tal, que toda persona venga obligada a solicitar y a obtener permiso de autorización previa del Departamento de Transportación y Obras Públicas o posteriormente, la agencia que designe la legislación que presente el señor Gobernador, de forma tal, de que se haga un centro de excavaciones y que no se siga trabajando en la forma que se ha estado haciendo hasta ahora por las diferentes entidades de gobierno e inclusive, por las empresas privadas y personas independientes que en muchas ocasiones son los que causan los destrozos y los accidentes que ocurren, tanto en las tuberías del gas, como en instalaciones eléctricas, de agua, telefónica y de otra magnitud. Por eso estamos sometiendo y pidiendo que se apruebe esta medida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 273, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6-05 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales en Puerto Rico", con el propósito de aumentar las penalidades a los obstrutores de las carreteras con cercas y edificaciones."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, me gustaría hacerle una pregunta al compañero.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: El P. del S. 268, de mi autoría que presenté el 31 de marzo del '97, contemplaba, más o menos, lo que incluye este Proyecto P. del S. 273, no estoy reclamando ni plagio, ni nada por el estilo, simplemente, lo que me gustaría saber es, si en este Proyecto 273, se incluye los casos de excavaciones en facilidades de tránsito y transportación que causen daño o no sean reparadas según las especificaciones y materiales correspondientes, según lo contempla el P. del S. 268, porque no entendí que incluía, estoy preguntando si el 273 incluye esto que tenía este otro proyecto y que a mí me parece que debería incluirlo, si lo tengo que poner como una enmienda para que se considere.

SR. PRESIDENTE: El Presidente de la Comisión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, y no tenemos a la mano tampoco el Proyecto 268, sí sabemos que especifica, que incluye: zona de rodaje, paseo, servidumbre de paso, así como puente, obra de desagüe, rótulos, señales, barreras peatonales y todas las construcciones protectoras, necesarias y convenientes para el mejor tránsito de los vehículos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo que pasa es que eso no incluye necesariamente el aspecto que ya yo había incluido en ese otro proyecto que tenía que ver con facilidad y en el tránsito y la transportación, que a veces quedan en el mismo medio, empieza la misma Obras Públicas a hacer las mismas excavaciones, empiezan a mejorar la carretera y dejan eso, y a mí me parece que eso es bien importante, toda vez que reconocemos el número de carreteras que se están deteriorando y que todos los días se están haciendo cambios dentro de esa carretera para eso y no creo que el proyecto lo contempla.

SR. PRESIDENTE: La Senadora está presentando una enmienda, o simplemente está haciendo preguntas o es una exposición.

SRA. OTERO DE RAMOS: Las tres cosas, pero, definitivamente, quiero entonces darle prioridad a la primera, hacer la pregunta, y la contestación es en el sentido de que si el proyecto en su exposición contempla las excavaciones de tránsito que se hacen por la Ley de Tránsito, por Obras Públicas. Que si no está implícita, yo no sé.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Obviamente, el autor de la medida no se encuentra, ni el Presidente de la Comisión que está atendiendo un asunto oficial en este momento. No podríamos contestar específicamente lo que ella nos está preguntando, no obstante, en el alcance de la medida, según se desprende, pues es bastante claro, qué es lo que pretende esta medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues, que quede para récord la intención del legislador que dentro de este Proyecto debe también incluir estas partes de lo que queda, las excavaciones en facilidades de tránsito y transportación.

Lo que pasa que como nada más habla de obstrutores de carreteras con cercas y edificaciones, y esto no es cerca, ni es edificación.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Aunque no me contesta la pregunta, porque no están los compañeros, en ánimo de seguir hacia adelante, que se quede como la intención legislativa, de que, definitivamente estas otras obstrucciones también deben estar contempladas dentro de esta Ley 273.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiera hacerle unas preguntas al Portavoz y hacer unos comentarios. Acabamos de aprobar el Proyecto del Senado 113, que en su página 2, líneas 14 a la 15, señala, "que esta disposición no se entenderá ni se interpretará de forma que menoscabe las acciones civiles o penales que procedieren contra los violadores de esta Ley." En otras palabras, una compañía de utilidades públicas que haga una excavación con permiso o sin permiso, y que innecesariamente convierte esa excavación o esa construcción o esa obra en una obstrucción al tránsito, en esa vía pública estatal, -asumiendo que sea estatal- podría también estar violando el P. del S. 273; y el hecho de que se le aplique el P. del S. 113, no lo eximiría de que se le aplique, además, el P. del S. 273, de acuerdo a lo que yo leí. ¿No es así, señor Portavoz? Le aplica. Porque dice, el P. del S. 113 dice, que esta disposición del 113 no se entenderá ni se interpretará de forma que menoscabe, que impida las acciones civiles o penales que procedieren contra los violadores del P. del S. 113, el que viole el 113, también puede ser sancionado por otra razón bajo el P. del S. 273 que también estamos aprobando en el día de hoy. Esa sería su interpretación, ¿no?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, el P. del S. 273, lo que pretende es armonizar lo que dice el Artículo 6-05 de la Ley 54 y el resto del texto de esa Ley, nada más, es una enmienda de estilo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pero leído con la otra medida, al aprobar la otra medida no estamos eximiendo a la compañía de Cable TV, ni a la compañía de Acueducto, ni a la compañía de Teléfono de dejar de cumplir con el Artículo 6.05, tienen que cumplir con la 113, y tienen que cumplir con ésta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos de acuerdo en eso, eso es correcto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y si una de esas compañías hace una obra en una carretera estatal, obviamente, si la hace momentáneamente, pues no se le va a aplicar la 6.05; pero si hace una obra y deja esa zanja al descubierto innecesariamente, por varios días, y no es diligente en evitar la obstrucción a la vía, esa utilidad pública o privada, estaría en violación de la 6.05 y se le podrían imponer las multas que se establecen aquí.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, eso es así.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así que entonces, el mensaje que le estamos llevando a cualquier compañía que tenga que hacer una obra en una vía estatal, es que tiene que ser bien diligente, que cuando rompa tiene que reparar inmediatamente, porque si deja algo que obstruye el uso adecuado de la vía, estaría cometiendo esta falta de obstrucción de carretera que se denota en el Artículo 6.05.

Con esa intención, señor Presidente, votaremos a favor de la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 358, titulado:

"Para declarar el mes de noviembre de cada año en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico "Mes de la Música en Puerto Rico"; disponer lo concerniente a la proclama del Gobernador de Puerto Rico al efecto de su celebración; derogar la Ley Núm. 23 de mayo de 1984 y otros fines."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, quiero agradecer muchísimo las medidas que hoy se han traído al Hemiciclo, y que, definitivamente, se quiere armonizar el destaque, no solamente de utilizar la música, como ir contra la violencia, según ha hecho en el aspecto de televisión, pero me parece que si nosotros integramos y le damos más auge a nuestros compositores, a las personas que, definitivamente, tienen que ver con nuestra música, ya sea popular, clásica, folklórica, estaríamos ayudando grandemente al aspecto cultural, pero, ciertamente, a bajar un poco la violencia que tenemos a diario.

En el caso del Proyecto del Senado 358, entendemos que la integración armoniosa de los elementos culturales que componen la música a través de la vertiente folklórica popular oculta, también con sus exponentes, creo que nosotros no le hemos dado todo el valor que tienen los compositores, casi siempre se le da a los intérpretes, pero a los compositores no se les da la valía, y aquí hemos querido en el otro proyecto que discutiremos más adelante, resaltar la danza y como parte de nuestra cultura y también los intérpretes de la danza, lo que estos tres proyectos en el día de hoy se convierten en una forma adicional de contribuir a declarar El Día del Compositor, también Día de la Celebración de la Danza y de Morel Campos y también en el mes de noviembre a celebrar el mes de la música en general.

Así que en la Exposición de Motivos está bastante clara con relación a qué es que lo que queremos, pero definitivamente lo que queremos es que se armonice un poco más algunas de las leyes que hay que derogar porque están un poco... le falta un poco de integración en términos de días y en términos de los valores que hay que darle, y por eso, hemos presentado este Proyecto y agradezco a la compañera Arce Ferrer que también ha estado muy motivada de hacer recalcar la música puertorriqueña. Así es que a esos efectos agradezco mucho y definitivamente, espero que se convierta en ley porque va a ayudar muchísimo a realzar dentro de nuestra cultura, la música de nuestro país.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En esta semana en que concluyen las actividades del Octogésimo Aniversario del Senado de Puerto Rico, y en la que esperamos que de alguna manera pueda concluir con una nota musical, a pesar de los inconvenientes que han surgido en la negociación y organización de "tal nota musical final", pues creo que nada más propio que la aprobación de esta medida, y de las dos medidas subsiguientes que como señala la autora de la misma, van dirigidas a resaltar la creación y producción artística musical en Puerto Rico.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida. ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el título de la medida, línea 3 y línea 4, donde dice: "Ley Número 23 de mayo de 1984, debe leer: "ley Número 23 de 23 de mayo de 1984. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda del senador McClintock Hernández, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 359, titulado:

"Para declarar y conmemorar durante el mes de mayo de cada año el "Mes del Compositor" en Puerto Rico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McCLINTOCK Hernández.

SR. McCLINTOCK HENANDEZ: Solicitamos la aprobación de esta medida sin enmiendas e incorporamos los comentarios, tanto de la senadora Mercedes Otero de Ramos, como de este Servidor, vertidos para el P. del S. 358 en esta medida P. del S. 359 y en la que sigue P. del S. 360.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del compañero que es una moción de aprobación de la medida y que se incorpore las expresiones de la medida considerada anteriormente a ésta, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 360, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, a fin de reiterar la designación del 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y, adicionalmente, redenominar tal día como "Día de los Compositores de Danzas Puertorriqueños"."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Compañero senador McClintock, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 497, titulado:

"Para crear la base y el banco de datos estatales del DNA, a fin de proveer a las instrumentalidades del orden público una herramienta de identificación y detección de personas que hayan cometido delitos graves o cualquier tentativa de cometer los mismos, mediante la utilización del DNA; establecer penalidades; y para otros fines."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la senadora Norma Carranza me ha pedido que me haga cargo de la presentación de esta medida. Solicitaríamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe conjunto, la Comisiones de Salud y Bienestar, Gobierno y Asuntos Federales y de Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Senador McClintock Hernández ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación de la medida, queremos señalar lo siguiente: Esta medida surge a raíz de los desarrollos tecnológicos que se han dado en el mundo, particularmente en la investigación de actividades criminales. Hay un sinnúmero de delitos que de no ser por poder contar con una base de datos de información genética de personas que puedan haber cometido delito, no podrían ser de fácil solución. Todos recordamos el caso de O.J. Simpson, que aunque en el plano criminal no pudo ser llevado a feliz término, sí se logró el que un jurado civil determinara que el señor Simpson había cometido dos asesinatos y por lo cual ha sido penalizado civilmente en más de treinta millones de dólares. De no ser por la tecnología genética que hoy está disponible no se podría haber hecho esto. El gobierno federal ya ha legislado, ha establecido unos estándares bastantes estrictos de confidencialidad que deben ser seguidos por los estados, y varios estados ya han legislado en torno a este asunto, se ha preparado un proyecto uniforme, que puede ser utilizado por aquellos estados que todavía no han legislado, ese proyecto uniforme fue incorporado en unas publicaciones que preparó el Concilio de Gobierno Estatales y circulado a los diversos estados de la unión, basado en esa legislación uniforme que fue incluida por el Concilio de Gobiernos Estatales en tal publicación, comenzamos la preparación de este Proyecto ajustándolo a las necesidades particulares de Puerto Rico. A la luz de eso se radicó la medida, la medida pasó por un proceso de estudio bastante intenso, por parte principalmente de la Comisión de Salud y Bienestar del Senado de Puerto Rico, se han incluido una serie de enmiendas adicionales, que a nuestro juicio contribuyen a fortalecer la medida y a la luz de eso, solicitamos la aprobación de la misma, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Senador, antes de considerar su moción, para fines de récord usted pudiera indicar qué significa "DNA".

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: "DNA".

SR. PRESIDENTE: Como habrá usted escuchado cuando la oficial de Actas del Senado dio lectura a la medida, es ácido deoxirribonucleico, palabra que ella repitió en varias ocasiones cuando estaba leyendo el texto de la medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero.

Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, a mí no me cabe la menor duda, y de hecho la intención, obviamente yo la tendría también, de que este es un Proyecto dirigido a cubrir unas deficiencias en el área criminal. Sin embargo, durante el día de ayer y hoy, me he dedicado a hacer una serie de estudios al respecto y me ha levantado unas graves preocupaciones. Lo primero que me gustaría que el récord reflejara son los grandes peligros que existen cuando el mapa genético, a través del DNA, está en manos de personas que no son las indicadas. Me explico: en la literatura en Estados Unidos se ha encontrado, que las compañías de seguros, que las agencias que tienen que ver con la salud, que las instituciones particulares que les conviene conocer la vida de una persona, utilizan el mapa de DNA, para poder predecir cual va a ser la vida futura de una persona. Ejemplo, en el caso de las mujeres, si no son o si son o no son susceptibles a cáncer del seno, alcoholismo en los hombres. En otras palabras, el DNA está siendo utilizado comercialmente como una violación o penetración a la intimidad de una persona. Este Proyecto como está redactado, aún cuando prohíbe que se utilice esa prueba fuera del ámbito criminal, no prohíbe el que la prueba sacada ilegalmente pueda ser utilizada por personas ajenas al proceso.

Personalmente entiendo y así lo he discutido con nuestra delegación, que para que este Proyecto sea factible y proteja a cada uno de ustedes, y creánme que esto es una situación seria, esto no es una cuestión liviana. Mediante el mapa del DNA, ustedes pueden perjudicarse estando en manos de terceras personas que no tengan nada que ver con el proceso criminal. Pueden negarle un seguro, pueden negarle cubiertas, pueden, inclusive, hacer un análisis psicológico de ustedes y de su familia. Eso está consignado que es así. En los lugares donde se está aprobando este tipo de legislación, va acompañada de otra, que es una ley de privacidad de DNA. Como ejemplo tan reciente como el 19 de noviembre de 1996, la Gobernadora de Nueva Jersey - que ustedes conocen- acaba de firmar una ley de protección de privacidad del DNA, para evitar que las compañías de seguros, las compañías de salud, etcétera, utilicen ese mapa genético en contra de cada uno de los ciudadanos. Aprobar esta Ley sola, sin garantías de que ese DNA identificado para un proceso criminal, sea utilizado para otros efectos, es sumamente peligroso, sumamente peligroso. La libertad de mucha gente en cuanto a su intimidad, van a estar muy comprometidas. No me cabe la menor duda que habrán agencias

privadas, aseguradores, que harían cualquier cosa por tener posesión de la información vertida en esos récords para ellos poder tomar decisiones de índole económico. Yo invitaría a los distinguidos compañeros, a que este tipo de proyecto, y no lo presento como moción porque no voy a darme con la cabeza contra el concreto, como una sugerencia saludable que este tipo de proyecto no se apruebe hasta que vaya acompañado de una ley de protección de seguridad en torno al DNA. Esto es algo que se puede hacer en cuestión de días. Existen leyes modelos, como la de Nueva Jersey que acaba de ser aprobada y así por lo menos, nos sentiríamos en la tranquilidad de que aún cuando algún irresponsable que después sea imputado de delito y convicto, saque una información de esta índole, no pueda ser utilizada en contra de un puertorriqueño, como consecuencia de que su DNA haya sido debidamente tomado. La sugerencia sería que retiremos esto. Organicemos una ley de protección y la radiquemos junto a esto. Sin embargo, asumiendo que ustedes la aprueben como está, también tienen que tomar en consideración que no está cumpliendo con los estándares federales. Para comenzar, las pruebas, y quienes las toman tienen que sufrir un examen cada 180 días, de forma tal que nos aseguremos que eso que está saliendo es el producto correcto. Eso no está en el Proyecto. Tiene que cumplir con unos estándares establecidos por el Director Del Bureau Federal de Investigaciones, el FBI, para que pueda cumplir con los requisitos federales. Eso tampoco está.

Con esas consideraciones, para récord le dejo saber a los distinguidos compañeros, no podremos votarle en contra porque la idea no es mala; es buena, pero no podemos votarle a favor si no viene acompañada de una ley de protección de la información confidencial de DNA. Por lo tanto, de ustedes optar por aprobarla como está, nosotros nos abstendríamos y haríamos lo indecible por ver si podemos aprobar una ley relacionada con la privacidad.

Esa es nuestra posición.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 497 que se radicó el 12 de mayo, se radicó seis días después de haberse radicado el Proyecto del Senado 392, Proyecto que fue radicado por este servidor y la senadora Carranza de León. El Proyecto del Senado 392 fue sometido ya a vista pública por parte de la Comisión de Gobierno y la Comisión de Salud y ha habido apoyo a la medida de todas las partes. Este Proyecto es para adicionar el Capítulo 11A, a la Ley 77 del '57, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, a fin de prohibir la práctica por parte de las organizaciones de servicios de salud, de determinar la elegibilidad de las personas mediante exámenes genéticos, y hacer obligatorio que las compañías de seguro de vida obtengan de la persona su consentimiento informado por escrito antes de someterla a cualquier examen genético. De manera que ambos proyectos son complementarios uno al otro.

Aquí, yo estaría en la mejor disposición de presentar en el momento apropiado del orden de los asuntos, una moción de descargue, para que se releve a las Comisiones de Salud y de Gobierno -y la senadora Carranza está de acuerdo- de continuar considerando el P. del S. 392 y que pudiéramos aprobarlo en el día de hoy. Que yo recuerde no habían enmiendas mayores que hacerle al Proyecto. Yo preferiría, sin embargo y no tendría objeción, a que aprobándose hoy el P. del S. 497, la senadora Carranza y yo comprometernos a mañana tener listo el informe del 392, en caso de que hubiera cualquier enmienda adicional insignificante que hubiera que aprobar para que entonces pudiera ser considerada tan temprano como el lunes. Ahora, sí quiero decir que el P. del S. 497 es un Proyecto que ya tiene una serie de garantías que aún aprobándose independientemente del P. del S. 392, y es la intención aprobarlas ambas y tiene una serie de garantías con penalidades, con respecto a la confidencialidad de la información y a la divulgación no autorizada de la información. Para lo único que esta información puede ser divulgada es estrictamente para propósitos de investigación criminal a las agencias del Estado o a las agencias federales que estén participando en una investigación donde se entienda que esta data en particular ayuda al esclarecimiento del delito. Segundo, esta medida solamente permite que se recolecte data genética de personas que han sido convictas de delito grave y que sean sentenciadas a pena de reclusión o que sean convictas de delito grave y que a cambio de no ser sentenciadas a reclusión, como una de las condiciones para no ser recluido, para no ser sentenciado a reclusión, se le requiera la toma de la muestra genética. Y nuevamente, o sea de lo que estamos hablando básicamente, es personas que cometen delitos sexuales, personas que se entiende que podrían reincidir luego de salir de prisión y que el tener la data genética puede permitir de un cabello o de cualquier material biológico excretado del cuerpo, se pueda hacer una determinación de que la persona estuvo envuelto en otro delito. Y es con uso limitado que está expresado en el proyecto, estamos dispuestos a fortalecerlo, y como

quiera que sea, desde el punto de vista de uso médico de la data genética, va a quedar terminantemente prohibido por el P. del S. 392, cuando se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si me permite el compañero un segundo. He escuchado los planteamientos que han hecho los distinguidos senadores. No entiendo que haya omisión de atender este asunto. Lo que sí parece haber es que si pudiéramos atender ambas medidas, al unísono, con los debidos informes, sería un gran servicio al Pueblo de Puerto Rico, en términos de la claridad que debe tener una legislación como ésta la cual apoyamos conceptualmente. Sugeriría al compañero Presidente de la Comisión de Gobierno que aplazara la consideración de esta medida, para un próximo día de sesión, siempre y cuando ambas medidas estuvieran debidamente informadas, discutidas en Comisión y entonces se sometieran a la consideración del pleno y podríamos ahorrar mucho tiempo en su discusión y evitar confusiones que es lo que yo estoy seguro que ambos distinguidos Senadores persiguen a través de los planteamientos que han hecho en la tarde de hoy.

SR. McCLINTOCK NERNANDEZ: Sí, señor Presidente, lo que vamos a hacer entonces, vamos a formular la moción para que se deje en asuntos pendientes la consideración de esta medida y vamos a citar una reunión ejecutiva mañana viernes, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) con el propósito de aprobar el informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Salud, de manera que el informe pueda ser radicado mañana por la tarde, y si la Comisión de Reglas y Calendario tuviera a bien hacerlo, poderlo incluir y si la Comisión de Reglas y Calendario tuviera a bien incluirlo en el Calendario el próximo lunes, poder considerar el P. del S. 392, conjuntamente con el Proyecto del Senado 497 que estaría en el Calendario ese día como un asunto pendiente.

SR. PRESIDENTE: Una pregunta al Senador si me permite, una pregunta al compañero, claro eso sujeto a que se pueda dar toda la oportunidad posible para que la Comisión pueda, obviamente examinarlo y entonces, considerar ambas medidas en conjunto. Lo que quiero decir es que...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Es que, de hecho, el P. del S. estaba, como diríamos en la calle, "a punto de caramelo".

SR. PRESIDENTE: Pues, vamos entonces a la moción del compañero Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo quiero que el récord quede bien claro, que casi todo el mundo aquí está de acuerdo con la intención de esa ley como muy bien a dicho el señor Presidente, pero que quede también bien claro que lo que nos preocupa -yo estoy seguro que a todos- es que en el mañana no se utilice eso en contra del ciudadano, y para beneficio de una estructura que no sea la criminal. Yo creo que el compañero McCLINTOCK y la distinguida Senadora han entendido eso muy bien y quiero dejar consignado para el récord el agradecimiento nuestro por haber logrado lo que hemos logrado e inclusive les invito a que en el proceso, busquemos a ver si podemos radicar en algún momento una ley de protección de privacidad, yo haré las gestiones para conseguir un modelo y quién sabe si con eso hasta podríamos completar. En el entre tanto, la sugerencia del compañero de aprobar la medida protectora de la que viene sobre seguros, junto a ésta, puede ir abriendo el camino y sería satisfactorio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, estamos tan en la misma honda de que en la consideración de esta medida me leí el libro "*The Right to Privacy*", de dos autoras, una de las cuales es Caroline Kennedy Schlussberg, para estar precisamente preparado para asegurarme que estas medidas cumplan con los requisitos de procesión de privacidad.

SR. PRESIDENTE: Bueno agradecemos la posición de ambos Senadores y de la Senadora Carranza de León en este asunto.

A la moción del compañero McClintock Hernández para que se deje en asuntos pendientes este Proyecto y que se atienda una vez esté radicado el proyecto hermano que atiende el asunto de privacidad y confidencialidad de este asunto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 510, titulado:

"Para adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de

las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Comisión del Trabajo tuvo la oportunidad de analizar y estudiar la medida que fuera presentada por los señores Senadores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Marrero Pérez y Rivera Cruz, y atendiendo los méritos de la misma, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, solicitando la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Resolución Conjunta del Senado 139, titulado:

"Para facultar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ceder por el costo nominal de un (1.00) dólar al Municipio Autónomo de Ponce, las facilidades de la Escuela Elemental Isidoro Colón y Colón que no están en uso y se encuentran localizada en el Barrio Pámpanos de Ponce para que se desarrollen facilidades que sean para beneficio de la comunidad."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: La Comisión de Educación y Cultura, la cual fue repetida en la medida, luego de la evaluación de la misma, encontró la viabilidad de aprobar la misma, ahora, solicitaríamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 782, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, inciso bb) para que sean utilizados en la compra de equipo y materiales didácticos y de limpieza, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 786, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil doscientos veintisiete (4,227) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 9 de enero de 1994, para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 789, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia para transferir la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta (6,450) dólares, para Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 781, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45' x 14' en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey."

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Norma Carranza De León, Presidenta Accidental.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La enmienda que vamos a hacer en la página 1, línea 1, tachar "al Departamento" y sustituir por "a la Administración". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda al título. En la primera línea, tachar "al Departamento" y sustituir por "a la Administración". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 821, titulada:

"Para reconocer el gran valor del insigne escritor puertorriqueño Don Abelardo Díaz Alfaro, así como el gran valor cultural e histórico de su obra y para asignar una pensión vitalicia a este ilustre escritor puertorriqueño."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos someter unas enmiendas a la medida. A la página 2, en la Sección 1, línea 3, tachar "mil dólares" y sustituir por "mil quinientos dólares". A la Sección 2, que está comprendida en las líneas 4 y 5, eliminarlas, toda vez que está incluido ese asunto en la Sección primera y entonces, reenumerar la parte resolutive de manera que la línea 6, en vez de "Sección 3", diga "Sección 2". Y en la línea 8, se quedaría como está "Sección 3". Esas son las enmiendas que quisiéramos presentar en estos instantes, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, antes de solicitar la aprobación de la medida según enmendada, quisiéramos señalar que todos los puertorriqueños, independientemente de ideologías políticas, reconocemos en Don Abelardo Díaz Alfaro, en una de nuestras grandes gloria de nuestra literatura. Persona que ha aportado muchísimo a mantener nuestro folklore y a su vez, también mantener el proceso educativo de las cosas muy nuestras. Pero ya los años le han venido encima, su condición de salud no es aquella que le permite poder lograr mantenerse económicamente, está pasando por situaciones difíciles y ha sido en pocas ocasiones que la Asamblea Legislativa ha otorgado estas pensiones vitalicias, pero en este caso, sin duda alguna, es muy necesaria y merecida para nuestro Don Abelardo Díaz Alfaro. Por ello, señora Presidenta, queremos nosotros, luego de estas enmiendas, solicitar la aprobación de la misma según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, antes de aprobar la medida, es que quería hacer unas expresiones. Yo creo que el Senado de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa, en general, por un lado, se fortalece ante el público, por otro lado, se nobilita o se convierte en un cuerpo sumamente noble y generoso. Se convierte en un pueblo que realmente va a sus raíces cuando aprueba una medida como esta.

Conozco personalmente a Don Abelardo Díaz Alfaro, conozco de su trayectoria, conozco lo que ha hecho por Puerto Rico y en un momento como este, me parece que "ennoblece" -es la palabra que estaba buscando hacia rato-, "ennoblece" a todos los puertorriqueños el que hayamos tenido a una persona como Don Abelardo Díaz Alfaro presente entre nosotros en el siglo XX, y "ennoblece" a esta Asamblea Legislativa el que demos este paso ya en las postrimerías de la vida de Don Abelardo para que, no tan sólo se le recuerde como un escritor, sino que le devolvamos a él un poco de la gran contribución que hizo por Puerto Rico.

Así que señora Presidenta, me uno a las palabras del señor Presidente del Senado, y me uno a los Senadores que presentaron esta Resolución, porque entiendo que este es uno de los momentos gloriosos de este Senado cuando se le rinde honor a un gran puertorriqueño, honor a quien honor merece, Don Abelardo Díaz Alfaro.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 695, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y emotiva felicitación a Mario "Quijote" Morales por convertirse en el segundo canastero en alcanzar los quince mil (15,000) puntos anotados, para gloria del deporte puertorriqueño."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala a la medida. En el texto, en la página 2, línea 3, entre "juego" y "entre" insertar "celebrada". En la página 2, línea 4, tachar "y encuadrada,". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "superaración" y sustituir por "superación". En la página 1, párrafo 1, línea 2, después de "carácter" insertar "y personalidad".

En la página 1, párrafo 2, línea 7 tachar "mantine" y sustituir por "mantiene". En la página 1, párrafo 2, línea 8, tachar "parte". En la página 1, párrafo 2, línea 9 "juegos" y sustituir por "juegos del". En la página 1, párrafo 2, línea 9, tachar "está" y sustituir por "esta". En la página 1, párrafo 2, línea 12, después de "," insertar "el".

En la página 1, párrafo 2, línea 13, tachar "compañerus" y sustituir por "compañeros". En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más" acentuada. Y en esa misma línea entre "Mario" y "el" insertar "fue". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "ensestó" y sustituir por "encestó" con "c". En esa misma línea después de "número" insertar "quince mil".

En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "convirtiendolo" y sustituir por "convirtiéndolo", acentuada. En la página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "este" y sustituir por "ésta" acentuada, en esa misma línea tachar "aquellos" y sustituir por "aquéllos", acentuado.

En la página 1, párrafo 3, línea 5 tachar "si" y sustituir por "sí" acentuada. En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "veintidos" y sustituir por "veintidós" acentuada. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "expedir" y sustituir por "presentar". En la página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "exclente" y sustituir por "excelente". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora, para enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 3, después de "anotados," insertar "en el Baloncesto Superior". Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 696, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, en la semana comprendida del 24 de agosto al 1 de septiembre de 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En la página 2, línea 1, tachar "está" y sustituir por "esta" sin acento. En la página 2, línea 6, tachar "Sección 4" y sustituir por "Sección 3". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "en la" y sustituir "de la". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 698, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al equipo de los "Leones" de Maunabo, y a su apoderado Erasto Fernández Perales, en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Liga Mayor de Fútbol Nacional (LMFN)."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". En la página 2, línea 6, entre "y" y "sus" insertar "a". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "obtuvieron" y sustituir por "obtuvo". En la página 1, párrafo 3, línea 2, al final de la oración, tachar "ley" y sustituir por "les". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "dió" y sustituir por "dio" sin acento. En la página 2, párrafo 2, línea 5, tachar "exhortándoles" y sustituir por "exhortándoles". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 699, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Periódico La Cordillera en la celebración de su Quinto Aniversario de circulación en el Área Central de nuestra Isla."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, línea 4, entre "Resolución" y "Ley" insertar "en forma de pergamino,". En esa misma línea tachar "en forma de pergamino,". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 708, titulada:

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico a los esfuerzos para otorgar al señor Vicente Reyes Fitzpatrick las barras de Capitán del Ejército que le corresponderían conforme al servicio prestado a los Estados Unidos de América durante la Primera Guerra Mundial."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 2, línea 17, tachar "enumerados" y sustituir por "citados". En la página 2, línea 18, entre "que" y "don" insertar "a". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 5, entre "San Juan" y "cuya" tachar "y". En la página 1, párrafo 2, línea 2, antes de "capitanes" insertar "de". En la página 1, párrafo 3, línea 4, entre "rangos" y "tenientes" insertar "de". En la página 1, párrafo 3, línea 5, entre "mayor" y "teniente" insertar "y". En la página 1, párrafo 4, línea 1, entre "es" y "ejemplo" insertar "un". En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "cada" y sustituir por "todo". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 749, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de béisbol Doble A, "Samaritanos" de San Lorenzo, en ocasión de haber obtenido el campeonato superior de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 4, entre "vencer" y "equipo" tachar "a" y sustituir por "al". En la página 2, párrafo 1, línea 1, entre "tiene" y "honor" tachar "al" y sustituir por "el". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 750, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los pequeños y medianos comerciantes detallistas, al celebrarse del 17 al 23 de agosto de 1997 la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 2, línea 1, eliminar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 751, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación más afectuosa del Senado de Puerto Rico a los servidores públicos al celebrarse, del 17 al 23 de agosto de 1997, la Semana del Servidor Público."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, línea 1, eliminar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 1 eliminar ",ejemplerizan" y sustituir por "ejemplarizan". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 752, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico se solidarice y se una a la conmemoración del natalicio de Roberto Clemente, destacado atleta y deportista puertorriqueño, y a las actividades que se celebren por tal motivo."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En la página 1, párrafo 4, eliminar "puesto que" y sustituir por "si no que por". En la página 1, párrafo 4, línea 4, entre "en" y "Nicaragua" insertar "la república". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 753, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Ricardo Busquets con motivo de su triunfo en el torneo de natación Pan Pacífico en Japón, donde obtuvo la medalla de Oro representando a su País, Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, línea 2, entre "triunfo" y "en" insertar "obtenido". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "la Olimpiada" y sustituir por "las Olimpiadas". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "la última" y sustituir por "las últimas". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "Olimpiada" y sustituir por "Olimpiadas". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora, adelante.

SRA. ARCE FERRER: Okey. En la página 1, línea 2, entre "triunfo" y "en" insertar "obtenido". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 759, titulada:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Adalberto Mercado Cuevas por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo del Sevicio Público."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, después de "selección" insertar " como pepiniano destacado en el campo del comercio". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, para ilustrar a esta Senadora, ¿estamos en la consideración de la Resolución del Senado 759?

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Así es.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos hacer unas breves expresiones.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante, señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, nosotros conocemos personalmente y por algún tiempo al coronel Adalberto Mercado Cuevas, un joven puertorriqueño que ha escalado una de las más altas posiciones dentro de la Policía de Puerto Rico por su capacidad, su preparación, su integridad, su sentido de servicio y nos complace muchísimo que la ciudad de San Sebastián haya reconocido a uno de los mejores y más excelentes servidores públicos con los que cuenta la Policía de Puerto Rico en el día de hoy.

Solicitamos a los señores autores de la Resolución que nos permitieran suscribirla, accedieron a ello y nos sentimos más que orgullosos de que el Senado de Puerto Rico extienda un reconocimiento a una de las figuras jóvenes más prometedoras que existe en este campo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más" acentuado. Y en esa misma línea, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 760, titulada:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Arturo Soto Cardona por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de las comunicaciones."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 3, después de "destacado" insertar "en el campo de las comunicaciones". En esa misma línea tachar "celebrada" y sustituir por "a celebrarse". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más". Y en esa misma línea, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 761, titulada:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Iván R. Nieves Román por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de Servicios Profesionales."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, después de "selección" insertar "como pepiniano destacado en el campo del comercio". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más" acentuado. Y en esa línea después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 762, titulada:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. Félix Soto Serrano (Nen) por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo del Comercio."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora, adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, después de "selección" insertar "como pepiniano destacado en el campo del comercio". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aceptan las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más" acentuado. Y en esa línea después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 763, titulada:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. José Gonzáles Acevedo (Don Che) por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de las Artes-

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En esa misma línea tachar "a Don José" y sustituir por "al sr. José". En la página 1, línea 5, tachar "a Don José" y sustituir por "al sr. José". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Vamos a solicitar un receso un segundo porque ha surgido una duda en cuanto a uno de los apellidos y queremos consultar con el autor de la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concede un receso.

RECESO

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Se inaugura la sesión.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Sí, luego de consultar al autor de la medida y él a su vez consultar la duda que teníamos respecto al apellido del señor José González, se ha verificado y el mismo, pues a pesar de que usualmente lo vemos escrito con "z", este apellido según nos confirma el autor de la medida es con "s". Así que por lo tanto no proceden las enmiendas, solicitamos la aprobación de la medida con las enmiendas antes mencionadas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Habiéndose aclarado el asunto la medida queda debidamente aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al título de la medida. En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más" y en esa misma línea después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 764, titulada:

"Para expresar la solidaridad del Senado a los familiares de Jack Delano, ante el deceso de este ilustre hijo adoptivo de nuestra tierra, cuyo arte sirvió de valiosa escuela para numerosos artistas puertorriqueños, llenando de gloria a la cultura puertorriqueña."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, después de "Senado" insertar "de Puerto Rico"; en la página 2, línea 7, entre "noticiosos" y "país" tachar "de" y sustituir por "del".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de "Senado" insertar "de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 766, titulada:

"Para expresar la mas sincera felicitación a la Sra. Daisy López Soto por haber sido reconocida por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniana Destacada" en el campo de la Educación."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 3, después de "Destacada" insertar "en la categoría de la educación".

Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): No habiendo objeción, aprobada la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidente, para enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más" acentuado. En esa misma línea después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 1, tachar "reconocido" y sustituir por "reconocida". En la página 1, línea 2, tachar "categoria" y sustituir por "categoría".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción? Aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 767, titulada:

"Para expresar la mas sincera felicitación al Sr. César A. Ruiz Ponce por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en la categoría de Deportes."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 3, después de "Destacado" insertar "en la categoría de deportes". En esa misma línea tachar "celebrada" y sustituir por "ha celebrarse".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "continua" y sustituir por "continúa".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el título en la página 1, línea 1, tachar "mas" y sustituir por "más"; en esa misma línea después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 2, tachar "categoria" y sustituir por "categoría".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 821.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reconsidere la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 821, titulada:

"Para reconocer el gran valor del insigne escritor puertorriqueño Don Abelardo Díaz Alfaro, así como el gran valor cultural e histórico de su obra y para asignar una pensión vitalicia a este ilustre escritor puertorriqueño."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta de la Cámara 821 permanezca en asuntos pendientes para el próximo día de sesión, toda vez que tenemos que verificar una información que nos ha sido suministrada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, no, no hay objeción. Cuando llegué acá y me pongo a leer los descargues me percaté de que hay una Resolución de la Cámara concediendo una pensión vitalicia al distinguido puertorriqueño Don Abelardo Díaz Alfaro. Y ya esto es una ley firmada por el Gobernador Hernández Colón desde el 1991 cuando este Senado aprobó ya esa pensión vitalicia de mil (1,000) dólares. Nos gustaría saber si en este transcurso de tiempo ellos han podido cobrar ese dinero o si lo que amerita es una enmienda para aumentar la cantidad porque no es suficiente.

Quisiéramos que se pueda investigar si es que no ha recibido ese dinero porque estaba consignado en el presupuesto del Departamento de Educación y lo que procedería es que se le pague retroactivo todo el dinero que no se le ha pagado a Don Abelardo Díaz Alfaro.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz, le podría contestar a la distinguida compañera senadora Velda González de la enmienda que se presentó aquí.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La compañera no ha presentado enmienda. Ella está de acuerdo con la moción que hemos hecho de que se deje en asuntos pendientes por las razones que ella ha expresado.

Vamos a solicitar que se apruebe la moción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Cómo no? La señora Velda González está satisfecha por lo queda aprobada.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Es para los efectos de notificar a la oficina de la Secretaria un error que se está cometiendo involuntario para ver cómo se puede corregir. Se trata de la composición de las comisiones, inicialmente la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, el señor Presidente tenía en su nombramiento original como representante de nuestra delegación a la compañera Velda González. Sin embargo, el acta del jueves 16 de enero aparece el compañero Báez Galib. La realidad es que debiera ser el compañero Báez Galib, y así lo notificamos en una moción el martes 21 de enero del '97 en la Solicitud de Información al Cuerpo, Notificaciones según aparece en el acta, donde aclarábamos que en esa Comisión debería estar el compañero Báez Galib y no la compañera Velda González.

Durante todos estos meses, pues se ha mantenido en forma equivocada por la Comisión, pero involuntariamente, no estamos haciéndole imputaciones a nadie, a la compañera Velda González. Lo que quisiéramos que se quede debidamente establecido de que el miembro regular de nuestra delegación por designación del propio Presidente en la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción es el compañero Báez Galib, y no la compañera Velda González, para que para los efectos de los formularios y toda la documentación oficial conste que la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción nuestro representante en la misma, es el compañero Báez Galib y no la compañera Velda González, y que de aquí en adelante sea el compañero Báez Galib que se le cite y no a la compañera Velda González.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Cómo no? Señor Fas Alzamora, yo quisiera notificarle que se está usando actualmente la hoja corregida y que usted sin querer están utilizando la hoja previa que fue la primera. Esta información me la han hecho llegar de parte de Secretaría.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, la confusión yo creo que viene, porque yo soy miembro de la otra Comisión de Etica del Senado. Y de ahí es que me han estado citando, yo no he acudido nunca a la de Etica Gubernamental, porque yo estaba clara, y así se lo hice saber por escrito al Portavoz de nuestra delegación de lo que él había acordado conmigo era que yo iba ser miembro de la del Senado, no de la de Etica Gubernamental.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidente, si está aclarado no hay problema, quiere decir que de aquí en adelante debe notificársele también al distinguido compañero Sergio Peña Clos que preside la misma, que el miembro de nuestra delegación es el compañero Báez Galib.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Sí, señor. Aclarado el asunto. Queremos pedir a la señora Secretaria que tome eso en cuenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Toda vez que ha habido una reunión del compañero Tony Fas Alzamora con el señor Presidente han aclarado el asunto, pues para efectos del récord que quede y se haga constar lo que ha dicho el compañero. No tenemos objeción.

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, habiéndose concluido la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 113, Proyecto del Senado 273, Proyecto del Senado 358, Proyecto del Senado 359, Proyecto del Senado 360, Proyecto del Senado 510; Resolución Conjunta del Senado 139; Resolución Conjunta de la Cámara 782, Resolución Conjunta de la Cámara 786, Resolución Conjunta de la

Cámara 789; Resolución Conjunta de la Cámara 781, en reconsideración; Resolución del Senado 695, Resolución del Senado 696, Resolución del Senado 698, Resolución del Senado 699, Resolución del Senado 708, Resolución del Senado 749, Resolución del Senado 750, Resolución del Senado 751, Resolución del Senado 752, Resolución del Senado 753, Resolución del Senado 759, Resolución del Senado 760, Resolución del Senado 761, Resolución del Senado 762, Resolución del Senado 763, Resolución del Senado 764, Resolución del Senado 766 y Resolución del Senado 767. Y que la Votación Final coincida el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Roberto Rexach Benítez y Sergio Peña Clos.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, pasamos a la votación final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 113

"Para establecer que toda persona natural o jurídica, agencia, departamento, autoridad, empresa o entidad pública o privada venga obligada a solicitar y obtener permiso o autorización previa del Departamento de Transportación y Obras Públicas antes de realizar alguna excavación en una calle, callejón, acera u otra vía o lugar público donde haya líneas, cables o tuberías soterradas de gas, energía eléctrica, agua, teléfono o televisión por cable (Cable TV); y para imponer sanciones por violaciones a esta Ley."

P. del S. 273

"Para enmendar el Artículo 6-05 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales en Puerto Rico", con el propósito de aumentar las penalidades a los obstrutores de las carreteras con cercas y edificaciones."

P. del S. 358

"Para declarar el mes de noviembre de cada año en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico "Mes de la Música en Puerto Rico"; disponer lo concerniente a la proclama del Gobernador de Puerto Rico al efecto de su celebración; derogar la Ley Núm. 23 de 23 de mayo de 1984 y otros fines."

P. del S. 359

"Para declarar y conmemorar durante el mes de mayo de cada año el "Mes del Compositor" en Puerto Rico."

P. del S. 360

"Para enmendar la Ley Núm. 47 de 12 de junio de 1978, según enmendada, a fin de reiterar la designación del 16 de mayo de cada año como el "Día del Natalicio de Juan Morel Campos" y, adicionalmente, red denominar tal día como "Día de los Compositores de Danzas Puertorriqueños"."

P. del S. 510

"Para adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos."

R. C. del S. 139

"Para facultar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ceder por el costo nominal de un (1.00) dólar al Municipio Autónomo de Ponce, las facilidades de la Escuela Elemental Isidoro Colón y Colón que no están en uso y se encuentran localizadas en el Barrio Pámpanos de Ponce para que se desarrollen facilidades que sean para beneficio de la comunidad."

R. del S. 695

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y emotiva felicitación a Mario "Quijote" Morales, por convertirse en el segundo canastero en alcanzar los quince mil (15,000) puntos anotados, para gloria del deporte puertorriqueño."

R. del S. 696

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, en la semana comprendida del 24 de agosto al 1 de septiembre de 1997."

R. del S. 698

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al equipo de los "Leones" de Maunabo, y a su apoderado Erasto Fernández Perales, en ocasión de haber obtenido el campeonato de la Liga Mayor de Fútbol Nacional (LMFN)."

R. del S. 699

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al periódico La Cordillera, en la celebración de su Quinto Aniversario de circulación en el Área Central de nuestra Isla."

R. del S. 708

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico a los esfuerzos para otorgar al señor Vicente Reyes Fitzpatrick las barras de Capitán del Ejército que le corresponderían, conforme al servicio prestado a los Estados Unidos de América durante la Primera Guerra Mundial."

R. del S. 749

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de béisbol Doble A, "Samaritanos" de San Lorenzo, en ocasión de haber obtenido el campeonato superior de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico."

R. del S. 750

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los pequeños y medianos comerciantes detallistas al celebrarse del 17 al 23 de agosto de 1997, la "Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas"."

R. del S. 751

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación más afectuosa del Senado de Puerto Rico a los servidores públicos al celebrarse, del 17 al 23 de agosto de 1997, la Semana del Servidor Público."

R. del S. 752

"Para que el Senado de Puerto Rico se solidarice y se una a la conmemoración del natalicio de Roberto Clemente, destacado atleta y deportista puertorriqueño, y a las actividades que se celebren por tal motivo."

R. del S. 753

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Ricardo Busquets por el triunfo obtenido en el torneo de natación Pan Pacífico, en Japón, donde obtuvo la Medalla de Oro representando a su país, Puerto Rico."

R. del S. 759

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Adalberto Mercado Cuevas por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo del Servicio Público.

R. del S. 760

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Arturo Soto Cardona por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de las comunicaciones."

R. del S. 761

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Iván R. Nieves Román por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de Servicios Profesionales."

R. del S. 762

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Félix Soto Serrano (Nen) por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo del Comercio."

R. del S. 763

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. José Gonzáles Acevedo (Don Che) por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en el campo de las Artes."

R. del S. 764

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico a los familiares de Jack Delano, ante el deceso de este ilustre hijo adoptivo de nuestra tierra, cuyo arte sirvió de valiosa escuela para numerosos artistas puertorriqueños, llenando de gloria a la cultura puertorriqueña."

R. del S. 766

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Daisy López Soto por haber sido reconocida por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniana Destacada" en la categoría de la Educación."

R. del S. 767

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. César A. Ruiz Ponce por haber sido reconocido por la Cámara Junior de San Sebastián como "Pepiniano Destacado" en la categoría de Deportes."

R. C. de la C. 782

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, inciso bb) para que sean utilizados en la compra de equipo y materiales didácticos y de limpieza, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines."

R. C. de la C. 786

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil doscientos veintisiete (4,227) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 9 de enero de 1994, para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 789

"Para asignar al Departamento de Justicia para transferir la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta (6,450) dólares, para Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal."

R. C. de la C. 781
(reconsideración)

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45' x 14' en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 113, 273, 358, 359 y 360; la Resolución Conjunta del Senado 139; las Resoluciones del Senado 695, 696, 698, 699, 749, 750, 751, 752, 753, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 766 y 767; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 782, 786, 789 y la Resolución Conjunta de la Cámara 781 (reconsideración), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Norma L. Carranza De León, Presidenta Accidental.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 510 y la Resolución del Senado 708, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Norma L. Carranza De León, Presidenta Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Por el resultado de la votación todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, pasamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, los compañeros Santini Padilla y González Rodríguez radicaron una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos del día y la Relación de Mociones de Condolencias y Felicitación, vamos a solicitar que la moción radicada por los compañeros expresando condolencias a la señora Celina Rodríguez Díaz y a su hijo Andy Montañez con motivo del fallecimiento del señor padre de don Andy Montañez se incluya en la relación de mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta. Lo que quisiéramos es que nos incluyera como coautores de la medida.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, toda vez que los compañeros Santini Padilla y González Rodríguez no están presentes que son autores de esta moción, hay el procedimiento para que la compañera se suscriba mediante una moción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): No habiendo objeción, se aceptan las recomendaciones del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ella quiere suscribirse, unirse.

SR. SANTINI PADILLA: No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Muy bien, aceptada la señora Velda González y adelante con los asuntos.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por los senadores Jorge Santini Padilla y Francisco González Rodríguez:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Celina Rodríguez Díaz, y a su hijo Andy Montañez, con motivo del fallecimiento del señor Andrés Montañez Alejandro.

La muerte de don Andrés ha consternado a todo el pueblo de Puerto Rico, no sólo por la admiración que siente por su hijo Andy, sino por la calidad humana y amistad incondicional que siempre le distinguió. Ante esta lamentable pérdida le pedimos a Dios les dé la fortaleza necesaria para superar esta separación momentánea.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle Nueva Palma, #945, Barriada Trastalleres, Santurce, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, toda vez que el compañero Santini Padilla, coautor de esta moción, llegó y ha dado su consentimiento, pues obviamente no hay objeción a que la compañera figure como coautora suscribiente de esta moción.

Señora Presidenta, vamos a solicitar regresar al turno de relación de proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señora Presidenta.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 660

Por el señor Santini Padilla

"Para enmendar las secciones 5-801, 5-802 y 5-803 de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada para establecer como criterio máximo permisible de alcohol en la sangre ocho centésimas del uno por ciento (0.08%), y, en el caso de conductores de 21 años o menos, de conductores de autobuses, autobuses escolares, camiones y otros vehículos similares, un criterio máximo de dos centésimas del uno por ciento (0.02%), y para autorizar a los Secretarios de Salud y Asuntos del Consumidor a aprobar reglamentos adicionales para mejorar la administración e implantación del programa de pruebas de alcohol a conductores." (ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 661

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar los artículos de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada para aumentar a tres dólares (\$3.00) el valor de la estampilla de la Sociedad para la Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios, para autorizar el pago por vía electrónica de estos derechos, y para autorizar la aprobación de los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Secretario de Hacienda."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 662

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar las Secciones 1, 3 y 4 de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a aplicar los pagos de contribuciones sobre ingresos vencidas sin seguir un estricto orden de vencimiento; aclarar que se pueden hacer planes de pagos para deuda contributiva por cualquier concepto; y eliminar toda referencia a contribuciones sobre la propiedad de las Secciones 3 y 4 de dicha Ley."

(HACIENDA)

P. del S. 663

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el párrafo (2) del inciso (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de corregir errores técnicos."

(HACIENDA)

P. del S. 664

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para adicionar el Artículo 3B; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; y el Artículo 3 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de establecer y aumentar el sueldo del Contralor de Puerto Rico; y disponer que el cargo será ejercido por un sólo término."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 665

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 9 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico", a fin de relevar al Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial de nombrar al personal; y facultar al Departamento de Estado a proveer el personal necesario de dicha Oficina."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 666

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar las Secciones 7, 8 y 11 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro para Maestros", a fin de reestructurar la composición de la Junta de Retiro; designar al Secretario de Hacienda como Presidente de la Junta e incluir al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento como miembro ex officio."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 667

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para adicionar un inciso (e) al Artículo 2; y un inciso (f) al Artículo 5 de la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico", a fin de facultar al Procurador del Veterano a contratar con el sector privado la administración y operación total o parcial de facilidades o programas de servicio a veteranos y sus familiares que le hayan sido asignados o tenga a su cargo."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 318

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferida al Hogar del Buen Pastor en Puerta de Tierra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción y el desarrollo del "Hogar Padre Venard" en el Viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado la segunda relación de proyectos y resoluciones radicados en Secretaría, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Adelante.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, recientemente el periódico *El Nuevo Día* publicó una columna de la compañera Norma Burgos en la que la compañera Norma Burgos presenta una visión en un tanto distinta de la historia de la participación de Puerto Rico en la Guerra Hispanoamericana, que es quizás un tanto distinta a la historia que algunos historiadores han acostumbrado a los puertorriqueños a escuchar. Y hay algunos puertorriqueños, algunos de los cuales se pasan reclamando debates de altura que no han demostrado mucha altura al cuestionar y criticar los escritos de la señora Burgos.

Recientemente se publicó un libro, "Guánica, el recuerdo de mis memorias" en el cual se documentó el hecho histórico incuestionable al cual muchos historiadores no le han dado mucha importancia y mucho despliegue en el pasado si alguna de que entre los puertorriqueños que se comunicaron con el doctor José Hena, que era el Presidente de la Sección de Puerto Rico del Comité Revolucionario Cubano con sede en Nueva York, que era el que coordinaba la representación de Puerto Rico en los Estados Unidos en la época previa y durante la Guerra Hispanoamericana, uno de los puertorriqueños que se comunicó con el doctor Hena para que le comunicara al Presidente William McKinley de que debía incluirse a Puerto Rico en los planes de guerra de los Estados Unidos en su guerra contra España. Fue el padre del Movimiento Independentista Puertorriqueño, el líder del Grito de Lares, el insigne prócer Ramón Emeterio Betances.

Y por eso es, señora Presidenta, que en ocasiones anteriores en que yo he hecho referencia en este Hemiciclo a la entrada de tropas estadounidenses a suelo puertorriqueño no he querido llamarlo una invasión, porque líderes puertorriqueños de todas las ideologías, los que querían la autonomía para Puerto Rico, los que querían la anexión de Puerto Rico a los Estados Unidos e inclusive, el padre del Movimiento Independentista Puertorriqueño, Ramón Emeterio Betances, solicitaron al Presidente de los Estados Unidos, ya sea directamente o por conducto de la sección puertorriqueña en Nueva York que los Estados Unidos desembarcara tropas en Puerto Rico, que los Estados Unidos incluyera a Puerto Rico en sus planes de guerra, que los Estados Unidos no dejara de prestarle atención al Pueblo de Puerto Rico y que cuando ganara la guerra, que dentro de su victoria pudiera incluir a Puerto Rico como parte del botín de guerra que habría de recibir.

Y yo creo que ya es hora, noventa y nueve (99) años después de esos eventos de que el Pueblo de Puerto Rico comience a conocer la realidad de su historia. No historia que algunos historiadores antiamericanos o antiestadistas o antianexión política quisieran que el Pueblo de Puerto Rico conozca, sino la verdadera historia del Pueblo de Puerto Rico. Yo creo que es hora de que el movimiento independentista reconozca que aunque quieren la independencia para Puerto Rico, Ramón Emeterio Betances, prefería que ejerciera control sobre Puerto Rico un gobierno liberal como el gobierno de Estados Unidos por encima de un gobierno conservador y retrógrada como el gobierno español que durante más de cuatrocientos (400) años ejerció jurisdicción sobre Puerto Rico.

Porque Ramón Emeterio Betances, a diferencia de muchos líderes independentistas en Puerto Rico no era antiamericano, era pro Puerto Rico, y porque era pro Puerto Rico prefería que los Estados Unidos desembarcara tropas en Puerto Rico, que Estados Unidos aspirara a tomar el control militar de Puerto Rico a la alternativa de que Puerto Rico quedara a zagas, de que Puerto Rico quedara a un lado, que Puerto Rico quedara ignorado en la Guerra Hispanoamericana.

Y si es eso lo que ha llevado a algunas personas que reclaman debates de altura a referirse a la señora Norma Burgos en términos que de altura no tienen nada, pues entonces esos puertorriqueños están equivocados. Si eso es lo que ha llevado a los amigos que han criticado a la señora Burgos a criticarla, pues entonces yo tengo que estar del lado de la visión correcta de la historia que ha sido reflejada por parte de la señora Norma Burgos en su escrito en el periódico *El Nuevo Día*. Y yo invito a todos los que dicen ser historiadores. Yo invito a todos los que dicen ser educadores a que aprovechen estos once (11) meses que quedan para la celebración del "Centenario del Desembarco de Tropas Americanas en Puerto Rico" a comenzar a revestirse de la objetividad necesaria para estar dispuesto a dar a conocer la realidad y la verdad y no visiones acomodaticias, subjetivas a las cuales Puerto Rico ha sido bombardeado por muchas décadas.

Cuando las tropas aliadas llegaron a la ciudad de París en 1944, y provocaron el recibimiento efusivo por parte de los parisienses, nadie dijo que los Estados Unidos estaba invadiendo la ciudad de París. Por el

contrario, llegando unas fuerzas liberales y democráticas en esa ciudad para sustituir a ocupadores dictatoriales y antidemocráticos nacistas, la palabra que se usa es la "liberación" de la ciudad de París.

Yo no estoy reclamando que los puertorriqueños deban objetivamente llamar la llegada de las tropas estadounidenses a Puerto Rico como un acto de liberación, aunque respeto a los que así entiendan que es, pero de igual manera, tampoco acepto el que se hable objetivamente de ese evento histórico como una invasión. Porque cuando aquellos que representan todas las ideologías políticas existentes en el momento en Puerto Rico acudieron al presidente McKinley para que se enviaran tropas a Puerto Rico. Cuando esas personas, inclusive, colaboraron en proveer información de inteligencia para facilitar la llegada de esas tropas, primero, a base del lugar original de entrada, que es del Municipio de Fajardo, y luego el Municipio de Guánica, que es precisamente la Bahía por donde salió Ramón Emeterio Betances al exilio, cuando salió exilado de Puerto Rico, pues creo que no es justo llamarlo tampoco una invasión, si uno quiere ser objetivo.

Y por eso yo invito a los que quieran actuar objetivamente a que utilicen términos políticamente correctos que no intenten presentar uno u otro punto de vista. Y eso se puede hacer refiriéndose al desembarco o a la llegada de las tropas estadounidenses en Puerto Rico. Yo creo que el propósito de la columna de la señora Burgos era esencialmente ese. Aplaudo el que ella haya divulgado su punto de vista y rechazo a aquéllos que revestidos de la bandera del debate de altura en algunas ocasiones se han reducido al nivel del betún innecesariamente para criticar las expresiones de la persona que ocupa la posición de Secretario de Estado en Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Muchas gracias, compañero Senador. Muy interesante en sus comentarios que serán anotados en nuestro libro del día.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Los compañeros que han solicitado turno final me han informado que no van a consumir los mismos y dado pues, esta situación y habiendo concluido la consideración de los asuntos del día de hoy, le solicitamos que se levanten los trabajos del día de hoy hasta el próximo lunes, 25 de agosto a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. CARRANZA DE LEON): El Senado de Puerto Rico cesa sus funciones hasta el próximo lunes con la ayuda de Dios.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
21 DE AGOSTO DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 113	6581 - 6582
PS 273	6582 - 6584
PS 358	6584 - 6585
PS 359	6585
PS 360	6585
PS 497	6585 - 6588
PS 510	6588 - 6589
RCS 139	6589
RCC 782	6589 - 6590
RCC 786	6590
RCC 789	6590
RCC 781	6590
RCC 821	6591 - 6592
RS 695	6592
RS 696	6592 - 6593
RS 698	6593
RS 699	6593 - 6594
RS 708	6594
RS 749	6594

MEDIDAS

PAGINA

RS 750	6595
RS 751	6595
RS 752	6595 - 6596
RS 753	6596
RS 759	6596 - 6597
RS 760	6597
RS 761	6598
RS 762	6598
RS 763	6599
RS 764	6599 - 6600
RS 766	6600
RS 767	6600 - 6601
RCC 821	6601 - 6602